

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número veinticinco de la sesión ordinaria celebrada el día siete de octubre del dos mil diez a las once treinta horas en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.

Preside la sesión Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Roberto López Lara.

Instruyo al Secretario General del Ayuntamiento pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El señor Secretario General: Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, *presente*; Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, *presente*; Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, *presente*; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; Regidora Dulce Roberta García Campos, *presente*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *presente*; Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, *presente*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Idolina Cosío Gaona, *presente*; Regidora Leticia Hernández Rangel, *presente*; Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, *presente*; Regidora María Cristina Macías González, *presente*; Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, *presente*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, *presente*; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *presente*; Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *presente*; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *presente*; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Síndico Héctor Pizano Ramos, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 21 regidores, con el objeto que se declare instalada esta sesión.

El señor Presidente Municipal: Gracias, Secretario. Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día siete de octubre del año dos mil diez, y válidos los acuerdos que de ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día y se instruye al Secretario General para que proceda a darle lectura.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Para antes, Presidente.

El señor Presidente Municipal: Sí, adelante.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Solicito el uso de la voz para antes de la aprobación del orden del día, solicitando se retire del mismo el punto número 2 correspondiente a la lectura y en su caso debate y aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2010, esto en virtud de que en esta ocasión no anexaron ni el acta de la sesión pasada ni en digital ni de manera física y de conformidad a las experiencias pasadas que es por todo mundo conocidas, que los contenidos de las actas se encuentran alterados o no totalmente plasmados acorde a lo que se señala en uso de la voz por los regidores en sesiones, solicito señor Presidente, que no se pueda aprobar el número 2 del orden día en virtud de que ni sabemos, ni conocemos, ni tenemos por recibida el acta de la sesión.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: En este sentido como lo pide la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, estaríamos solicitando una moción para que se aplaze la consideración de este asunto, se propone a ustedes compañeras y compañeros regidores una moción para aplazar ya que por cuestiones de tiempo no fue posible la transcripción de la misma de manera completa al 100%, entonces sería para aplazar la aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 30 de septiembre del año 2010 preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No encontrando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si aprueban la moción que se propone... Aprobado.

Adelante, señor Secretario.

El señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

V. ASUNTOS VARIOS.

Señor Presidente, ha llegado iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que autoriza la celebración de un convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Otra iniciativa es iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone se autorice acuerdo de Hermanamiento entre las ciudades de Guadalajara y Cozumel.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para que se autorice colocar un busto del licenciado Francisco Medina Ascencio en el Parque de las Estrellas.

Dictamen correspondiente a la iniciativa para la reorientación del flujo vehicular en la colonia Hermosa Provincia.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para emitir circular interna para implementar medidas sanitarias en el edificio que ocupa esta Presidencia Municipal.

Estos asuntos son para agenda, señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración compañeras y compañeros regidores el orden del día propuesto... Adelante, por favor.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Nada más Presidente conforme al orden del día entregado, solicitar sean retirados la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen marcada con el número 14 que autoriza suscribir un contrato de concesión entre este municipio y la empresa denominada Muebles Urbanos de Oaxaca por diversas violaciones al propio Reglamento de Patrimonio de la Administración Pública Municipal y que se retirara también del orden del día la iniciativa marcada con el número 15 que tiene que ver con la designación de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

consejeros, propietarios y suplentes del Consejo para la Transparencia y Ética Pública y en este caso solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción para su análisis.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, compañeras y compañeros regidores, la propuesta del regidor de retirar el dictamen 14 y 15, le pediría al Secretario General le dé lectura a los asuntos a los cuales se refiere.

El señor Secretario General: 14.- Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que autoriza suscribir contrato de concesión entre este municipio y la empresa denominada Muebles Urbanos Oaxaca, S.A. de C.V.

15.- Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para designar consejeros, propietarios y suplentes en el Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: Estaría a su consideración, primero quien esté a favor de retirar el dictamen número 14 sírvase manifestarlo... En contra... Se desecha la solicitud.

Quien esté a favor de retirar el dictamen número 15 para turno a la Comisión Edilicia favor de manifestarlo... Aprobado, se retira el dictamen número 15 y se turna a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Está su propuesta, la agenda de los dictámenes propuestos de las iniciativas... De dictámenes propuestos, está a su consideración compañeras y compañeros regidores, quien esté a favor, favor de manifestarlo... Aprobado.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El señor Secretario General: III.- En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

1. Oficio SIND 871/2010 que suscribe el Síndico Municipal, Héctor Pizano Ramos, mediante el cual remite copia de la solicitud de la Asociación de Usuarios de la Zona Industrial de Guadalajara, A.C., para la modificación del acuerdo del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento del 27 de noviembre de 2003, toda vez que existe error en el número de serie de un vehículo comodatado.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Hacienda Pública; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 2. Oficio 3105/2010 que suscribe el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe respecto del avance y, en su caso, resultado final de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibido el informe de referencia, y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 3. Oficio JASO/0171/2010 que suscribe el regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, mediante el cual solicita que el turno 386/10 relativo al proyecto artístico audiovisual "Guadalajara Mía, Una Mirada al Alma de la Ciudad", turnada a la comisión que preside, sea turnada a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y de Cultura como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Cultura; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: IV.- En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En el uso de la palabra la Regidora Irma Alicia Cano Gutierrez.

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: Gracias, señor Presidente. Presentaré una iniciativa de decreto con turno a comisión, de la cual leeré sólo un extracto, solicitando que en el acta correspondiente se inscriba el texto íntegro de la misma.

La suscrita Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, con fundamento en los artículos 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; me permito someter la presente iniciativa de decreto municipal con turno a Comisión, la cual tiene por objeto que se modifique el número de metros cuadrados, así como el precio de venta del objeto material del decreto municipal número 22/34/10, aprobado en sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre del año 2010 mediante el cual se autorizó la enajenación de un predio propiedad municipal a favor del ciudadano José Bernabé Pérez Novela, en virtud de que con fecha 05 de octubre del año en curso, fue recibido en mi oficina un avalúo catastral distinto al que sirvió como base para dictaminar el turno 295/09, por lo que resulta necesario modificar el decreto en cita, por lo que propongo que la presente iniciativa sea turnada para su análisis, estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal bajo los siguientes puntos concretos de

DECRETO:

Primero. Se aprueba la modificación del decreto municipal número 22/34/10, aprobada en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 13 trece de septiembre de 2010 dos mil diez, únicamente respecto a sus puntos Primero y Segundo de decreto, relativos a los metros cuadrados y el precio de venta de la enajenación del predio municipal en cita.

Es cuanto señor Presidente.

La suscrita Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, con fundamento en los artículos 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los numerales 76 fracción II, 80 primer párrafo, 81 fracción II, 89 primer párrafo 90, 93 y 94 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; me permito someter a la alta y distinguida

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente iniciativa de decreto municipal con turno a Comisión, la cual tiene por objeto que se modifique el número de metros cuadrados, así como el precio de venta del objeto material del decreto municipal número 22/34/10, mediante el cual se autorizó la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Rancho Nuevo, a favor del ciudadano José Bernabé Pérez Novela; en razón de lo cual me permito expresar a Ustedes la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El día 13 trece de septiembre del año 2010 dos mil diez fue aprobado por este Ayuntamiento en Pleno el decreto municipal número 22/34/10, respecto a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Rancho Nuevo, a favor del ciudadano José Bernabé Pérez Novela.

Dicha autorización de enajenación del predio municipal en cita comprendía un total de 92.47 m² noventa y dos punto cuarenta y siete metros cuadrados, por la cantidad de \$224,702.10 (doscientos veinticuatro mil setecientos dos pesos 00/10 M.N.), ello con base en los linderos físicos y plasmados en cartografía digital que obra en los archivos de Catastro Municipal.

Con fecha 5 cinco de octubre del año en curso fue recibido en mi oficina el oficio con el número 226/2010, suscrito por el Director de Catastro, Licenciado Héctor Rafael Pérez Partida, en el que subsana un error cometido en el avalúo catastral que sirvió como base para dictaminar el turno 295/09 –el cual ya fue resuelto por la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal- donde se señala que por una imprecisión técnica se tomaron como base para el cálculo del precio correspondiente, los linderos físicos y plasmados en cartografía digital que obra en los archivos de Catastro Municipal, y no la licencia de alineamiento respectiva, por lo que una vez subsanado dicho error se concluye que los metros cuadrados que cubren la excedencia que nos ocupa es de 81.70 ochenta y uno punto setenta metros cuadrados, lo que a su vez modifica el monto señalado en el decreto de referencia, siendo la cantidad correcta el monto de \$198,531.00 (ciento noventa y ocho mil quinientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).

Al efecto, se transcribe el oficio aclaratorio respectivo:

“En alcance a mi oficio número 1975, control No. 193/2010 del Departamento de Valuación y Estudios Técnicos, en el que al dar contestación a sus oficios IACG/242/09/2010 y IACG/292/2010, se le envió el dictamen de valor solicitado, respecto de la fracción de terreno ubicada en la calle Eutimio Pinzón número 702 esquina Juan B. Berdeja en la colonia Rancho Nuevo, zona 3 de Huentitán de esta municipalidad. Hago de su conocimiento que dicho dictamen fue omiso, ya que no se consignaron los linderos con medidas lineales que resultaron de la superficie encontrada, conforme al levantamiento físico; lo cual se puede apreciar en el rubro de "Descripción general del predio" de la carátula del dictamen, ya que sólo aparecen las medidas que Ustedes nos proporcionaron y que corresponden a la superficie de 81.70 m² y la superficie real de 92.47 m² sin medidas lineales ni linderos.

A efecto de subsanar la omisión, adjunto a Usted, debidamente requisitado, el Dictamen de Valor para Trasmisión de Dominio con Valores Catastrales, del predio en cuestión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Esperando que lo anterior satisfaga su solicitud, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo”.

Ahora bien, dado que el artículo 74 tercer párrafo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara señala que el procedimiento para la aprobación de los ordenamientos municipales, decretos y acuerdos del Ayuntamiento se regula por dicho ordenamiento, desde la iniciativa hasta la expresión de la voluntad del Ayuntamiento y, en todo caso, debe observarse en su reforma, derogación o abrogación el mismo procedimiento que les dio origen, esto es, que para el caso que nos ocupa se debe someter la propuesta de modificación del decreto ya aprobado por el Honorable Ayuntamiento en Pleno de este municipio, a su consecuente aprobación de modificación.

Cabe señalar que el impacto económico que causará la iniciativa que se propone será el de permitir ingresar a las arcas municipales la cantidad justa, tanto para el municipio como para el particular, que deberá pagar el ciudadano José Bernabé Pérez Novela por concepto de la adquisición de la excedencia al terreno de su propiedad que al día de hoy es aún propiedad municipal.

Jurídicamente permitirá acortar el procedimiento por el que se tramitará la enajenación que nos ocupa —ello atendiendo al principio de economía procesal— puesto que de no aprobarse la corrección de la imprecisión que nos ocupa, el particular refutaría ante las instancias correspondientes el avalúo catastral de referencia. Es decir que, una vez subsanado tal error, se concluirá de manera expeditiva el trámite de enajenación que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la suscrita Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, propongo que la presente iniciativa sea turnada para su análisis, estudio y dictaminación, a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, bajo los siguientes puntos concretos de

DECRETO:

Primero. Se aprueba la modificación del decreto municipal número 22/34/10, aprobada en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 13 trece de septiembre de 2010 dos mil diez, únicamente respecto a sus puntos Primero y Segundo de decreto, debiendo quedar como a continuación se señala:

“Primero. Se aprueba y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del Registro de Bienes Municipales, el terreno propiedad municipal ubicado en la calle Eutimio Pinzón número 702 setecientos dos, en su cruce con la calle Juan B. Berdeja, Zona 3 tres Huentitán, en la colonia Rancho Nuevo, con las siguientes superficies, medidas y linderos:

Al Norte: en 14.12 metros, con el solicitante,

Al Sur: en 12.51 metros con calle Eutimio Pinzón,

Al Oriente: en 4.32 metros con calle Juan B. Berdeja y 2.10 metros con propiedad municipal (calle Eutimio Pinzón), y

Al Poniente: en 5.78 metros con propiedad municipal calle Eutimio Pinzón.

Superficie total del terreno: 81.70 metros cuadrados

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se autoriza la enajenación del terreno propiedad municipal enunciada en el punto anterior en favor del ciudadano José Bernabé Pérez Novela, por la cantidad de \$198,531.00 (ciento noventa y ocho mil quinientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), de conformidad al avalúo con valores catastrales 2010 dos mil diez”.

Segundo. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: El turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, si hubiera algún comentario... No habiendo en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Adelante Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, tiene el uso de la voz.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Gracias, señor Presidente. Daré lectura a una síntesis de la iniciativa que presento el día de hoy, solicitando a la Secretaría General que en acta de la sesión se agreguen íntegros los documentos de la misma.

Iniciativa de ordenamiento que reforma el artículo 87 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en esta iniciativa proponemos se revisen algunas de las reglas de funcionamiento que rigen los organismos públicos descentralizados tan en boga últimamente, dado que en comisiones existen diversas iniciativas para crear nuevas entidades de tal naturaleza.

Cabe señalar que de las reuniones donde se ha discutido este tipo de organismos, además de las atribuciones, o el fundamental tema de los recursos necesarios para hacer operativos a los mismos, ha sido tema de especial observación la integración de la junta de gobierno. Ello, ya que se ha considerado que es importante que participen en ellas, los integrantes del órgano de gobierno municipal, así como que actúen más activamente funcionarios estatales o federales, así como integrantes de organismos especializados de la sociedad civil. Es por ello, que proponemos se asegure lo anterior, en la normatividad específica

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

de entidades municipales del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en ese tenor proponemos se reforme el artículo 87 para aumentar el número de integrantes de las juntas de gobierno de los organismos públicos descentralizados, que pasarían a contar con un máximo de once integrantes.

Reconocemos que la disposición vigente tiende a evitar que las juntas de gobierno sean obesas, pero por otro lado, estamos ciertos que determinados entes, dada su complejidad, requieren para su adecuado y puntual funcionamiento, de mayor número de integrantes, que observen y aseguren lo anterior. Para ello proponemos que se establezca que la limitante será tratándose de los integrantes con derecho a voto. Con ello, consideramos que se cumplen ambos fines, mayor participación, evitando problemas de integración y quórum.

Por otro lado, encontramos que en uno de sus párrafos, el numeral en cita establece que las dependencias oficiales distintas al nivel de gobierno municipal, organizaciones educativas, científicas y tecnológicas, organismos no gubernamentales, personalidades y los demás invitados a participar en las sesiones de la Junta de Gobierno, sólo pueden tener voz dentro de las mismas. Si bien, este párrafo niega el derecho a voto a personas ajenas al gobierno y la administración pública municipal, debemos reconocer que expresamente reitera su participación en los citados organismos descentralizados.

Esto es importante, ya que es claro entonces, que no existe disposición que prohíba que participen en dichas entidades, funcionarios federales o representantes de organizaciones ciudadanas, situación que se confirma al analizar algunos supuestos vigentes en el Municipio de Guadalajara.

Con el fin de perfeccionar esta disposición, proponemos establecer que los integrantes de estas instancias federales o ciudadanas, pueden contar también con derecho de voto, cuando expresamente se les conceda ese derecho en la reglamentación municipal, en cuanto a integrantes de las juntas de gobierno en comento.

En suma, buscamos que el reglamento tenga apertura y permita diferentes posibilidades en función del objeto y atribuciones de cada organismo descentralizado en específico. Adicionalmente, sin perder el orden y la característica de entidad pública que tienen estos organismos, aseguramos una mayor participación ciudadana, así como una colaboración más estrecha con los ámbitos de poder estatal y federal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara
Es cuanto Presidente.

El suscrito, Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento, que reforma el artículo 87 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Sin lugar a dudas, una de las tareas fundamentales que tenemos, en cuanto a integrantes del órgano de gobierno municipal, es revisar de forma permanente, la reglamentación municipal que rige la vida en sociedad de los tapatíos.

En ese tenor, cobra fundamental relevancia verificar las normas que regulan a las diferentes dependencias y entidades de la administración pública municipal, buscando que la reglamentación de la materia sea instrumento que coadyuve para que las mismas, ofrezcan un servicio a plenitud a la ciudadanía, situación que tanta falta nos hace actualmente en esta ciudad.

Es por ello, que proponemos se revisen algunas de las reglas de funcionamiento que rigen a los organismos públicos descentralizados, tan en boga últimamente, dado que en comisiones existen diversas iniciativas para crear nuevas entidades de tal naturaleza.

Cabe señalar que de las reuniones donde se ha discutido este tipo de organismos, además de las atribuciones, o el fundamental tema de los recursos necesarios para hacer operativos a los mismos, ha sido tema de especial observación la integración de la junta de gobierno. Ello, ya que se ha considerado que es importante que participen en ellas, los integrantes del órgano de gobierno municipal, así como que participen más activamente funcionarios estatales o federales, así como integrantes de organismos especializados de la sociedad civil. Es por ello, que proponemos se asegure lo anterior, en la normatividad específica de entidades municipales del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, apartado que vale la pena reconocer, es de lo más sólido que tiene dicho ordenamiento municipal.

Sin embargo, lo anterior no impide que pueda ser actualizado, a fin de asegurar los fines ya establecidos. En ese tenor, proponemos se reforme el artículo 87, para aumentar el número de integrantes de las juntas de gobierno de los organismos públicos descentralizados, que pasarían a contar con un máximo de once integrantes.

Reconocemos que la disposición vigente tiende a evitar que las juntas de gobierno sean obesas, pero por otro lado, estamos ciertos que determinados entes, dada su complejidad, requieren para su adecuado y puntual funcionamiento, de mayor número de integrantes, que observen y aseguren lo anterior. Para ello proponemos que se establezca que la limitante será tratándose de los integrantes con derecho a voto. Con ello, consideramos que se cumplen ambos fines, mayor participación, evitando problemas de integración y quórum.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por otro lado, encontramos que en uno de sus párrafos, el numeral en cita establece que las dependencias oficiales distintas al nivel de gobierno municipal, organizaciones educativas, científicas y tecnológicas, organismos no gubernamentales, personalidades y los demás invitados a participar en las sesiones de la Junta de Gobierno, sólo pueden tener voz dentro de las mismas. Si bien este párrafo niega el derecho a voto a personas ajenas al gobierno y la administración pública municipal, debemos reconocer que expresamente reitera su participación en los citados organismos descentralizados.

Esto es importante, ya que es claro entonces, que no existe disposición que prohíba que participen en dichas entidades, funcionarios federales o representantes de organizaciones ciudadanas, situación que se confirma al analizar algunos supuestos vigentes en el Municipio de Guadalajara.

Con el fin de perfeccionar esta disposición, proponemos señalar expresamente a las entidades oficiales, sean federales o estatales. Por otro lado, proponemos establecer que los integrantes de estas instancias federales o ciudadanas, pueden contar también con derecho de voto, cuando expresamente se les conceda ese derecho en la reglamentación municipal, en cuanto integrantes de las juntas de gobierno en comento.

En suma, buscamos que el reglamento tenga apertura y permita diferentes posibilidades en función del objeto y atribuciones de cada organismo descentralizado en específico. Adicionalmente, sin perder el orden y la característica de entidad pública que tiene estos organismos, aseguramos una mayor participación ciudadana, así como una colaboración más estrecha con los ámbitos de poder estatal y federal.

De esta forma, reiteramos la preocupación sobre los organismos públicos municipales, y la necesidad que estos mismos sean configurados verdaderamente, para responder a los problemas que enfrenta nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO:

Que reforma el artículo 87 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

Único. Se reforma el artículo 87 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 87.

.....

I.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Los vocales con derecho a voto, en un número no menor de cinco y no mayor de once, que deben ser en su mayoría, funcionarios de la administración pública municipal y su nombramiento es invariablemente de carácter honorífico; y

III.....

.....

.....

.....

Las dependencias y entidades oficiales distintas al nivel de gobierno municipal, organizaciones educativas, científicas y tecnológicas, organismos no gubernamentales, cámaras, personalidades y los demás invitados a participar en las sesiones de la Junta de Gobierno, en principio sólo tienen derecho de voz dentro de las mismas, salvo que de conformidad con la reglamentación de la materia, sean integrantes con derecho a voz y voto de la Junta de Gobierno.

.....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Remítase copia del presente al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: El turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Leticia Hernández Rangel.

La Regidora Leticia Hernández Rangel: Muchas gracias, señor Presidente. Daré un breve extracto de las iniciativas solicitando al Secretario General plasme las iniciativas completas.

La primera iniciativa que presento es una iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene como fin la creación de la Comisión Edilicia de Fomento Cooperativo, porque el desarrollo económico consiste en generar dentro de una economía local o regional la capacidad necesaria para hacer frente a los retos y oportunidades que pueden presentarse en una situación de continuo cambio económico, tecnológico y social.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La cooperativa es una vía alternativa que genera empleos y dividendos y que recibe fuertes apoyos económicos a nivel nacional e internacional, para ello propongo esta comisión para que esta Comisión Edilicia oriente al trabajo del municipio hacia la economía social o capitalismo responsable encargándose de proponer las directrices en materia de cooperativas en el municipio.

Promover la organización social bajo el esquema de cooperativas constituidas, tanto de producción, como de consumo.

Promover la integración de las cooperativas con el aparato productivo local, entre otras.

Por ello solicito se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante.

La que suscribe, Leticia Hernández Rangel, en mi carácter de Regidora de este Ayuntamiento de Guadalajara y en uso de las facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 80 párrafo 1, fracción II, 89 párrafo 1, 97 párrafo 1, fracciones I y III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de decreto que propone la creación de la Comisión Edilicia de Fomento Cooperativo, para lo cual expreso la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El modelo económico imperante en estos días dista mucho de ser un modelo socialmente responsable que valore al hombre como ser individual, ya que su importancia está dada sólo por lo que produce (en la medida de las oportunidades económicas que tiene a lo largo de su vida) y no otra cosa, debemos ser conscientes de que el modelo económico no marca las relaciones humanas, pero sí de alguna forma establece criterios de relación, estableciendo una estratificación social real a partir del capital, pero quizás irreal a partir de la cultura.

Entonces, si entendemos a la economía social como un sistema social que tiene como finalidad servir a sus miembros, al entorno, la autonomía frente al capitalismo, procesos de decisión democráticos y la primacía de las personas y el trabajo sobre el capital, entonces estamos afirmando que la cooperativa y el cooperativismo son base de una economía social.

La cooperativa es una alternativa al modelo económico actual, y esto no es nada nuevo. La cooperativa busca dar la importancia al hombre y su trabajo y no al capital de éste, busca ser democrático tanto en sus decisiones como en su actuar, no intenta aprovecharse de las situaciones, ni la explotación del hombre por el hombre. En resumen el cooperativismo cambia las deficiencias de la empresa capitalista a ultranza, al devolver la propiedad del trabajo al trabajador. Así es el trabajador y no el capital el que tiene la responsabilidad del éxito. Por lo que podemos presentar la cooperativa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

como una vía alternativa al capitalismo desmedido, que genera empleos mal pagados que explotan a los trabajadores.

El desarrollo económico consiste en generar, dentro de una economía local o regional, la capacidad necesaria para hacer frente a los retos y oportunidades que pueden presentarse en una situación de continuo cambio económico, tecnológico y social. Este cambio provoca transformaciones estructurales que evolucionan hacia formas superiores.

La creación de empresas cooperativas es un importante potencial para el desarrollo local, en zonas donde la marginación y la pobreza, han hecho que se pierdan de vista las oportunidades de empleo y educación.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Que tiene por objeto la creación de la Comisión Edilicia de Fomento Cooperativo.

Primero. Se reforma el artículo 46 y se agrega el artículo 67Bis al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 46.

El Ayuntamiento de Guadalajara, para el eficaz desempeño de sus funciones y el cabal cumplimiento de sus obligaciones, contará con las siguientes Comisiones:

- I. Asuntos Metropolitanos;*
- II. Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos;*
- III. Cultura;*
- IV. Deportes y Atención a la Juventud;*
- V. Derechos Humanos y Equidad de Género;*
- VI. Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana;*
- VII. Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología;*
- VIII. Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas;*
- IX. Gobernación, Reglamentos y Vigilancia;*
- X. Hacienda Pública;*
- XI. Justicia;*
- XII. Medio Ambiente;*
- XIII. Mercados y Centrales de Abasto;*
- XIV. Obras Públicas;*
- XV. Patrimonio Municipal;*
- XVI. Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable;*
- XVII. Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;*
- XVIII. Salud, Prevención y Combate a las Adicciones;*
- XIX. Seguridad Ciudadana y Prevención Social;*
- XX. Servicios Públicos Municipales;*
- XXI. Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.; y*
- XXII. Fomento Cooperativo.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 67Bis.

Son obligaciones y atribuciones de la Comisión Edilicia de Fomento Cooperativo:

- I. Proponer al Ayuntamiento las directrices de la política en materia de fomento cooperativo en el municipio;*
- II. Promover la organización social bajo el esquema de cooperativas constituidas, tanto de producción, como de consumo y generar las condiciones para que las cooperativas constituidas en el Municipio de Guadalajara se agrupen y formen entre ellas asociaciones, confederaciones y redes de compromiso y apoyo mutuo;*
- III. Asegurar que las diversas áreas de la administración municipal que desarrollen programas o proyectos que directa o indirectamente incidan sobre el fomento cooperativo, se integren y complementen entre sí;*
- IV. Impulsar la vinculación de las sociedades cooperativas del Municipio de Guadalajara con todos los organismos o instituciones de los Gobiernos Federal y Estatal, así como de la iniciativa privada y la sociedad civil, que brinden cualquier clase de apoyos o servicios, asistencia técnica, asesoría o capacitación a este tipo de asociaciones;*
- V. Promover la elaboración de estudios e investigaciones sobre las materias que incidan en el desarrollo del cooperativismo en Guadalajara;*
- VI. Alentar la participación de las sociedades cooperativas del municipio en los órganos de gobierno del movimiento cooperativo nacional;*
- VII. Impulsar el desarrollo de programas de la administración municipal que tengan por objeto brindar asistencia técnica, asesoría, modernización tecnológica, capacitación y adiestramiento a las sociedades cooperativas en el municipio y a sus integrantes;*
- VIII. Promover ante el Ayuntamiento las directrices que favorezcan la integración de las cooperativas con el aparato productivo local;*
- IX. Vigilar que los planes y programas en material de fomento cooperativo que se instauren en el municipio, se ajusten a los objetivos y lineamientos de la política social del Ayuntamiento.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Una vez publicado este decreto, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro del dictamen, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de la Regidora Leticia Hernández Rangel, el turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

La Regidora Leticia Hernández Rangel: La segunda iniciativa que presento es una iniciativa que propone se otorgue en comodato un bien inmueble de propiedad municipal a favor de la asociación civil denominada "Agrupación de Ciegos y Débiles Visuales del Estado de Jalisco, A.C."

Porque los ciegos y débiles visuales reciben un trato indigno y discriminatorio, resultado de la falta de oportunidades reales tanto de preparación como laborales, que les impide acceder a oficios y actividades económicas que les permitan ser independientes económicamente, contraviene lo que el artículo 123 de nuestra Constitución Política establece: que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil. Teniendo un espacio podrán tener un expendio de las escobas y trapeadores que elaboran y entre otros productos que hacen con un gran esfuerzo, así como para impartir clases y talleres y oficios a ciegos y débiles visuales.

Por ello solicito que se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Es cuanto señor Presidente.

Las suscrita Leticia Hernández Rangel, Regidora de este Ayuntamiento de Guadalajara y en uso de las facultades que nos confiere el artículo 115 en su fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el numerales 77 de la Constitución Política de Jalisco, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en la fracción II del 76, en los 89, 90, 91 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Que propone se otorgue en comodato un bien inmueble de propiedad municipal a favor de la asociación civil denominada "Agrupación de Ciegos y Débiles Visuales del Estado de Jalisco, A.C." Por lo que, tengo a bien presentar ante ustedes la siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1) Actualmente en algunas esquinas de esta ciudad se encuentran personas invidentes o débiles visuales que necesitan acudir al comercio informal de artículos en los semáforos en el mejor de los casos, o se ven orillados a pedir limosna. Este trato indigno y discriminatorio a estos seres humanos es resultado de la falta de oportunidades reales a los grupos vulnerables. Es resultado de una falta de oportunidades, tanto de preparación como laborales, que ha impedido acceder a oficios y actividades económicas que les permitan ser independientes económicamente, contraviniendo lo que el artículo 123 de nuestra Constitución Política establece: que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2) Ante una servidora han comparecido ciudadanos integrantes de la asociación civil denominada "Agrupación de Ciegos y Débiles Visuales del Estado de Jalisco, A.C.", quienes me han manifestado lo siguiente:

- a) Son un grupo de personas con ceguera y debilidad visual, que tienen por objeto a) la asistencia social a personas con discapacidad visual de escasos recursos que pertenezcan a esta asociación según las posibilidades de la misma;
- b) La habilitación y rehabilitación a los socios que lo requieran en orientación y movilidad, técnicas para el uso del bastón blanco y enseñanza del sistema Braille;
- c) La promoción de cursos y conferencias para la aplicación de dinámicas grupales, formándose grupos de expresión literaria;
- d) La impartición de clases de música, baile y canto;
- e) El fomento del deporte adaptado a las personas con discapacidad visual, apegado al reglamento vigente de IBSA, especialmente en atletismo, natación, tándem, judo, lucha olímpica, halterofilia, ajedrez, goal-ball, tore-ball, y fútbol;
- f) El apoyo mediante despensas a socios activos de escasos recursos económicos;
- g) El apoyo mediante recetas médicas en enfermedades no crónicas severas a los socios activos de escasos recursos, según las posibilidades económicas de la agrupación;
- h) La gestión de los trámites necesarios ante las instituciones correspondientes a los servicios funerales en caso de que el socio activo de escasos recursos económicos o algún miembro de su familia fallezca;
- i) La organización y realización de convivios y excursiones con el fin de propiciar la concientización, sensibilización y la comunicación entre socios y familia;
- j) La capacitación a socios activos de escasos recursos económicos en los siguientes talleres: cocina, música, canto, computación, mecanografía, inglés, manualidades, fabricación de escobas y trapeadores, sistema Braille, uso del bastón blanco, y nociones de teatro, declamación y oratoria;
- k) La promoción entre los socios activos de escasos recursos económicos en su propia superación personal a través de la enseñanza abierta en educación especial;
- l) El establecimiento de un albergue para prestar atención a socios de escasos recursos económicos que lo requieran, a través de un estudio socioeconómico para determinar el tiempo necesario de su estancia en dicho albergue preferentemente de los municipio de Jalisco y Estados de la República, según las posibilidades económicas de la agrupación;
- m) Gestionar la obtención de becas para los socios activos de escasos recursos económicos e hijos de los mismos que deseen continuar sus estudios;
- n) Buscar los apoyos necesarios con patrocinios e instituciones especializadas en oftalmología para los socios activos de escasos recursos económicos e hijos de los mismos, que tengan posibilidad de mejoramiento visual y cualquier otro problema de atención ocular.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

3) *Esta noble asociación civil se acercó a este H. Ayuntamiento solicitando el apoyo para obtener en comodato un inmueble que les permita tener un expendio de las escobas y trapeadores que elaboran, así como para impartir clases y talleres de oficios a ciegos y débiles visuales.*

4) *Entregan copia simple de la protocolización de Actas de Asambleas Generales de Asociados de la "Agrupación de Ciegos y Débiles Visuales del Estado de Jalisco, A.C."; así como de su renovación de reconocimiento por 36 meses ante el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, marcada con el número 010-070-(5.127)-DGA/2010/56, expedida el 8 de marzo de 2010; documentos que acompañan esta iniciativa.*

4) *Un inmueble edificado, otorgado en comodato a esta asociación -mismo que puede ser de cualesquiera dimensiones y con una ubicación preferentemente cercana al centro- que permita ampliar las actividades económicas que este grupo vulnerable puede realizar es una opción concreta, clara y real, para su desarrollo e inclusión.*

Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II; 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 76 fracción II; los 89, 90, 91 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, bajo el siguiente

ACUERDO:

Primero. Túrnese a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para su estudio, análisis y dictaminación, por ser materia de su competencia.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en la sala de sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

El señor Presidente Municipal: El turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, estando a su consideración, si no hubiera nadie que desee intervenir, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Gracias, Presidente. A continuación daré lectura a una síntesis de la iniciativa que presento, solicitando al Secretario General la plasme íntegramente en el acta de la sesión.

La que suscribe Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, en uso de las facultades legales y reglamentarias, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento que tiene como fin

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

reformular el artículo 13 fracción IX del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.

Lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El fanatismo es una pasión exacerbada, desmedida y tenaz, particularmente hacia una causa política, pasatiempo o hobby. En la mayoría de las ocasiones pueden tener resultados negativos ya que termina afectando a muchas personas, pues los individuos que con ferviente fe creen en algo muestran poca tolerancia con las personas que no comulgan con sus ideales o piensan de manera diferente.

Lamentablemente, en ciertas ocasiones, son los jóvenes quienes actúan de manera desafortunada a causa de cierta pasión o gusto, ejemplo de lo anterior son el pandillerismo y las barras bravas. Por un lado las pandillas provocan que el resto de las personas viva con miedo ya que en cualquier momento pueden verse atrapadas en medio de una batalla campal entre grupos distintos y salir seriamente afectados o muertos.

Y por otro lado, las barras bravas han venido a terminar con el ambiente familiar que durante muchos años caracterizó al futbol. El pasado domingo 03 de octubre del presente, suscitaron una lamentable serie de hechos antes, durante y después de la celebración del partido entre las Chivas-Atlas. Y en todos los hechos estuvieron involucrados jóvenes integrantes de estos grupos conocidos como "Barras Bravas".

En primer lugar, hubo un enfrentamiento entre seguidores de ambos equipos a la altura del Auditorio Benito Juárez donde se tuvo como resultado a un joven severamente lesionado con 5 fracturas en el cráneo. Ya en las inmediaciones del Estadio de las Chivas, el camión donde viajaban los jugadores del Atlas resultó dañado y con un par de cristales rotos. Y una vez finalizado el partido, un grupo de seguidores del Atlas golpearon el vehículo donde viajaba uno de los jugadores de las Chivas.

Los anteriores hechos muestran la importancia para que nosotros, como autoridades, actuemos lo antes posible y evitar así que tenga que ocurrir una tragedia de grandes dimensiones para tomar conciencia de los hechos. Y si bien es cierto que gran parte de los hechos ocurrieron en el Municipio de Zapopan, también es cierto que el Municipio de Guadalajara se encuentra expuesto a que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

en un futuro cercano se presente un fenómeno similar, toda vez que nuestro municipio también es sede de un gran número de espectáculos donde acuden fanáticos dispuestos a causar cualquier tipo de desorden público.

Razón por la cual me permito presentar iniciativa para modificar el artículo 13 fracción IX del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, a efecto de endurecer las sanciones, para hacer conciencia entre los integrantes de estos grupos y así disminuir el número de casos que tengan consecuencias lamentables para la sociedad, a lo cual propongo lo siguiente: En la actualidad, por “provocar disturbios que alteren la tranquilidad de las personas”; se tiene contemplada una sanción de 5 a 40 salarios mínimos y un arresto hasta por 36 horas en el Reglamento del Policía y Bueno Gobierno de Guadalajara. Resultado insuficiente ya que la sanción económica para inhibir a los rijosos a fin de que no sigan cometiendo este tipo de actos me parece muy poca. Por lo que la suscrita propone que la sanción sea ahora de 40 a 100 salarios mínimos, pues una sanción de este tipo fomenta la concientización de las personas pues saben que de incurrir en tal falta, su economía se vería seriamente afectada.

Es por eso, que me permito proponer a este órgano de gobierno, la presente iniciativa de ordenamiento, poniendo a su consideración sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y la comisión Edilicia de justicia como coadyuvante

La que suscribe, Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera y segunda del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 79, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento que tiene como fin de reformar el artículo 13 fracción IX del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El fanatismo es una pasión exacerbada, desmedida y tenaz, particularmente hacia una causa política, pasatiempo o hobby. En la mayoría de las ocasiones pueden tener resultados negativos ya que termina afectando a muchas personas, pues los individuos que con ferviente fe creen en algo muestran poca tolerancia con las personas que no comulgan con sus ideales o piensan de manera diferente.

En algunos supuestos, el fanatismo termina afectando a toda una comunidad cuando sus acciones se ven reflejadas como actos de vandalismo. Y ante ello, no podemos ser indiferentes,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

pues como autoridad municipal, debemos velar por el orden y la sana convivencia entre los habitantes.

Lamentablemente, en ciertas ocasiones, son los jóvenes quienes actúan de manera desafortunada a causa de cierta pasión o gusto, y con sus acciones terminan por afectar la armonía social ya sea provocando daño en las personas o a sus bienes.

Ejemplo de lo anterior son el pandillerismo y las barras bravas. Por un lado las pandillas tienen amedrentadas un importante sector social porque día a día se van apoderando de ciertas colonias, a tal punto que el resto de las personas vive con miedo ya que en cualquier momento pueden verse atrapadas en medio de una batalla campal entre pandillas y salir seriamente afectados o muertos.

Y por otro lado, las barras bravas han venido a terminar con el ambiente familiar que durante muchos años caracterizó al fútbol. Es un hecho de que no existen las condiciones de seguridad para acudir al estadio en compañía de niños y adultos mayores con la certeza de que no se va a recibir un insulto o incluso, un golpe por parte de algún fanático que va con toda la intención de alterar la paz y el orden público.

El pasado domingo 03 de octubre del presente, suscitaron una lamentable serie de hechos antes, durante y después de la celebración del partido entre las Chivas Rayadas del Guadalajara y el equipo del Atlas. Y en todos los hechos estuvieron involucrados jóvenes integrantes de estos grupos conocidos como "Barras Bravas".

En primer lugar, hubo un enfrentamiento entre seguidores de ambos equipos a la altura del Auditorio Benito Juárez donde se tuvo como resultado a un joven severamente lesionado con 5 fracturas en el cráneo. Ya en las inmediaciones del Estadio de las Chivas, el camión donde viajaban los jugadores del Atlas resultó dañado y con un par de cristales rotos. Y una vez finalizado el partido, un grupo de seguidores del Atlas golpearon el vehículo donde viajaba uno de los jugadores de las Chivas.

Los anteriores hechos muestran la importancia para que nosotros, como autoridades, actuemos lo antes posible y evitar así que tenga que ocurrir una tragedia de grandes dimensiones para tomar conciencia de los hechos. Afortunadamente el joven golpeado se recupera satisfactoriamente, sin embargo, por las magnitudes de los hechos debemos tener en cuenta que pudo haber sido peor.

Y si bien es cierto que gran parte de los hechos ocurrieron en el Municipio de Zapopan, también es cierto que el Municipio de Guadalajara también se encuentra expuesto a que en un futuro cercano se presente un fenómeno similar, toda vez que nuestro municipio también es sede de un gran número de espectáculos donde acuden fanáticos dispuestos a causar cualquier tipo de desorden público.

Es por eso, que me permito presentar iniciativa para modificar el artículo 13 fracción IX del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, a efecto de endurecer las sanciones y hacer conciencia entre los integrantes de estos grupos para disminuir el número de casos que tengan consecuencias lamentables para la sociedad. Considero que es el momento oportuno y que no

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

debemos esperar a que alguien pierda la vida para que entonces sí queramos hacer las modificaciones reglamentarias correspondientes.

En la actualidad, por “provocar disturbios que alteren la tranquilidad de las personas”; se tiene contemplada una sanción de 5 a 40 salarios mínimos y un arresto hasta por 36 horas en el Reglamento del Policía y Bueno Gobierno de Guadalajara. Resultando insuficiente la sanción económica para inhibir a los rijosos a fin de que no sigan cometiendo este tipo de actos. Por lo que la suscrita propone que la sanción sea ahora de 40 a 100 salarios mínimos, pues una sanción de este tipo fomenta la concientización de las personas pues saben que de incurrir en tal falta, su economía se vería seriamente afectada.

Este tipo de medidas fueron adoptadas por el Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, donde se vive una pasión futbolera similar debido a que es sede de partidos entre los equipos de Tigres y Monterrey, imponiendo sanciones de hasta 16 mil 750 pesos, logrando hasta el momento, resultados positivos.

En opinión de la suscrita, la presente iniciativa no tiene más repercusiones que aquellas legales que corresponden al debido ejercicio de las facultades y obligaciones designadas a los ayuntamientos en nuestro país y nuestro Estado, por lo cual es importante adoptar las medidas necesarias que nos ayuden a definir esa armonía social a nuestra ciudad, a través de sus normas.

Es por eso, que me permito proponer a este Órgano de Gobierno, la presente iniciativa de ordenamiento, poniendo a su consideración sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Justicia como coadyuvante.

ORDENAMIENTO:

Para reformar el artículo 13 fracción IX del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, en los siguientes términos:

Primero. Se aprueba reformar el artículo 13 fracción IX del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara para quedar como a continuación se establece:

Artículo 13. Se consideran faltas a las libertades, al orden y paz públicos, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

...

	Salario mínimo vigente	Arresto
<i>IX.- Provocar disturbios que alteren la tranquilidad de las personas;</i>	<i>40 a 100</i>	<i>36 horas</i>

Segundo. Se instruye al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación necesaria inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco”.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta hecha por la regidora, el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión Edilicia de Justicia; quien desee hacer uso de la voz, si no hay quien haga uso de la voz en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Karlos Ramssés Machado Magaña.

El Regidor Karlos Ramssés Machado Magaña: Gracias, Presidente.

Con su venia señor Presidente, compañeros regidores integrantes de este Honorable Ayuntamiento de Guadalajara.

Solicito al señor Secretario General transcriba la iniciativa íntegramente como si fuera leída en su totalidad en razón de que daré lectura solamente a un resumen de la misma.

La presente iniciativa busca poner a su consideración la creación de la Biblioteca Multimedia de Guadalajara, misma que permitirá concentrar y ordenar elementos tecnológicos existentes en beneficio de los tapatíos y la sociedad en general, y a su vez, busca potencializar un mayor impacto en la difusión de la educación, la cultura y la formación de millones de mexicanos.

Las nuevas tecnologías hacen posible que se utilicen medios de comunicación que permitan la transmisión casi instantánea de información a cualquier región del mundo. Su acelerado desarrollo ha dado origen por un lado, a la reducción del costo del mismo y por otro a su accesibilidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El acceso a bibliotecas remotas, unido al manejo de texto, imágenes y sonido en presentación electrónica, ha originado el concepto de biblioteca multimedia. Se pueden consultar: Imágenes como lo son pinturas, dibujos, mapas, fotos y pinturas de museos; textos como son: libros, periódicos, cartas, diarios, revistas y papeles de archivo; sonido como lo son la música y palabras en cilindros, cintas, discos y emisiones de radio; videos - películas, telediarios y programas de TV. Todo esto facilita a los investigadores, docentes y estudiantes de todos los niveles, el poder acceder a un mundo de información que difícilmente puede ser superado por un archivo o una biblioteca tradicional.

El concepto de biblioteca multimedia rebasa la noción de espacio y tiempo, al darle a un “usuario”, el poder entrar a la biblioteca a través de una computadora y en algunos casos mediante un teléfono celular, desde cualquier lugar y a cualquier hora.

La Ley General de Bibliotecas incorpora el servicio Multimedia en las bibliotecas públicas, por lo que consideramos que esta iniciativa encamina el desarrollo cultural y educativo de nuestra ciudad, brindando la oportunidad de contar con un acceso instantáneo y las 24 horas a un acervo educativo, académico y cultural.

El potencial de este sistema, es la capacidad de reproducción de la información, su acceso por los usuarios 24 horas del día, los 365 días del año a través de un ordenador, un celular o algún dispositivo que se pudiera conectar a Internet. Con este sistema se cuenta con la facilidad de acceder a información desde cualquier parte del país y del mundo, lo que nos permitirá contar con elementos para negociar intercambio de información y de datos con otros países.

Es cuanto señor Presidente.

Se solicita que se turne a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

El que suscribe Regidor Karlos Ramssés Machado Magaña, en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, el 76 párrafo 1 fracción II, 81, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, de conformidad con la siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El H. Ayuntamiento tiene como una de sus facultades sustantivas promover la creación de proyectos para el desarrollo de la cultura municipal, así como contribuir en los esfuerzos de conservación y acrecentamiento del conocimiento humanístico y de servicios innovadores para el desarrollo cultural de la ciudadanía mediante portales cibernéticos o bibliotecas virtuales gratuitas. En el contexto actual de nuestra sociedad se necesitan y se demanda visión de futuro por parte de este órgano de gobierno.

La presente iniciativa busca poner a su consideración, la creación de la Biblioteca Multimedia de Guadalajara, misma que permitirá concentrar y ordenar elementos tecnológicos existentes en beneficio de los tapatíos y la sociedad en general, y a su vez busca potenciar un mayor impacto en la difusión de la educación, la cultura y formación de millones de mexicanos.

En México operan un aproximado de 7,210 bibliotecas en el ámbito nacional integradas en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y le corresponde a la Dirección General de Bibliotecas de CONACULTA (Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes), su administración.

Las nuevas tecnologías hacen posible que se utilicen medios de comunicación que permiten la transmisión casi instantánea de información a cualquier región del mundo. Su acelerado desarrollo ha dado origen por un lado, al abaratamiento de los mismos y por otro a su accesibilidad.

El acceso a bibliotecas remotas, unido al manejo de texto, imágenes y sonido en presentación electrónica, ha originado el concepto de biblioteca multimedia. Se pueden consultar: Imágenes - pinturas, dibujos, mapas, fotos y pinturas de museos; Textos - libros, periódicos, cartas, diarios, revistas y papeles de archivo; Sonido - música y palabra hablada en cilindros, cintas, discos y emisiones de radio; Videos - películas, telediarios y programas de TV. Todo esto facilita a los investigadores, docentes y estudiantes de todos los niveles, el poder acceder a un mundo de información que difícilmente puede ser superado por un archivo o biblioteca tradicional.

El concepto de biblioteca multimedia rebasa la noción de espacio y tiempo, al darle a un "usuario", el poder entrar a la biblioteca a través de una computadora y en algunos casos mediante un teléfono celular, desde cualquier lugar y a cualquier hora.

Las bibliotecas multimedia tienen varias ventajas, como son: reducción de costos para su implementación y mejora, reducción de espacio requerido para almacenamiento, menor tiempo en obtener documentos, elimina pérdidas y deterioro de documentos, facilita el acceso simultáneo y da respuesta rápida a requerimientos de información, es decir, se tiene un acervo activo, controlado y manejable.

Es indudable que las nuevas tecnologías están modificando los servicios que las bibliotecas tradicionales ofrecen, se ha hecho necesario establecer mecanismos que permitan adquirir, almacenar, controlar y difundir la información en sus nuevas presentaciones (libros multimedia, hipertextos, presentaciones, gráficas e imágenes por computadora, video grabaciones, etc.), los cuales se administran de manera que su acceso y preservación sea debidamente controlada, para garantizar la integridad de los mismos, así como su autenticidad y calidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El acceso directo a la información digital tiene muchas ventajas para el usuario, por un lado la consulta es rápida, también puede extraer partes que le interesan, ya sea imprimiendo o guardando en disco o en otro medio electrónico la información, además, el trabajo en red permite transferir fácilmente mensajes o documentos.

Pero no solamente la tecnología provoca cambios en procesos y servicios documentales, también la necesidad de interactuar con otras instituciones, en nuestro caso, con otras bibliotecas digitales, para mejorar los sistemas de información, organización, estructura de los recursos, servicios y preservación.

No cabe duda, hoy más que nunca el éxito en el proyecto de vida de los jóvenes mexicanos está determinado en buena medida por su capacidad de acceder a las nuevas tecnologías y a la información digitalizada en general. Es por ello que la presente iniciativa tiene como objetivos centrales brindar la posibilidad de que bibliotecas públicas digitales ofrezcan el servicio de información y comunicación mediante módulos de servicios multimedia, equipadas con bienes informáticos y periféricos que fomenten el uso de estas tecnologías de la información y comunicación, para poder así contribuir a elevar el nivel del sistema educativo nacional y su mayor aprovechamiento a escala nacional.

La Ley General de Bibliotecas, incorpora el concepto de servicios Multimedia en las bibliotecas públicas, por lo que consideramos que esta iniciativa es complementaria a la intención del legislador, de encaminar el desarrollo cultural y educativo de nuestra ciudad, brindando la oportunidad de contar con un acceso instantáneo y las 24 horas a un acervo educativo, académico y cultural, que impulse su desarrollo.

Debemos considerar las grandes cantidades de documentos digitalizados que se hallan en las distintas bibliotecas de la República y de otras ciudades del mundo, lo que representa un enorme y rico banco de información. Debemos lograr realizar los convenios necesarios para que por medio de nuestra Biblioteca Multimedia, los usuarios puedan acceder a estos archivos, al igual concentrar el acervo bibliográfico y documental que ya existe en formato digital, en el municipio, con la finalidad de brindarle a la ciudadanía fácil acceso a esta información.

En cuanto a los usuarios de una biblioteca tradicional y una digital, bastaría con preguntarnos: ¿en cuántas ocasiones un investigador, alumno o público en general visita una biblioteca pública tradicional al año?, ¿cuántas veces se conectan a Internet o una red, para tener acceso a información? y ¿qué tan complicado puede llegar a ser el traslado hasta una biblioteca pública información?

El potencial de este sistema, es la capacidad de reproducción de la información, su acceso por los usuarios 24 horas del día, los 365 días del año a través de un ordenador, un celular o algún dispositivo que se pudiera conectar a Internet. Con este sistema se cuenta con la facilidad de acceder a información desde cualquier parte del país y del mundo, lo que nos permitirá contar con elementos para negociar intercambio de información y de datos con otros países.

La investigación y el desarrollo necesario para la actualización, el aprovechamiento de nuevas tecnologías y la realización de convenios de colaboración tanto con instituciones nacionales e internacionales, debe ser prioridad para el desarrollo de este proyecto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Mediante la implementación de la presente iniciativa, además de lo anteriormente expuesto, el municipio contribuirá de manera sustancial a la conservación y promoción de la cultura tapatía, implementando dentro de dicho acervo digital las obras de los artistas tapatíos y las obras literarias producto de las brillantes mentes jaliscienses.

La presente iniciativa representa las siguientes repercusiones:

Ámbito Jurídico: lo aquí contemplado se encuentra dentro de las facultades y atribuciones de este Ayuntamiento, y solamente se deberán de elaborar los convenios correspondientes.

Ámbito Económico: para el cumplimiento de la presente, no se deberá realizar ninguna erogación extraordinaria, ya que actualmente el Ayuntamiento cuenta con los medios para la realización del presente.

Ámbito Laboral: no representa impacto alguna, ya que no será necesaria la contratación de personal, debido a que en este momento se cuenta con los recursos humanos suficientes para llevar a cabo este proyecto.

Ámbito Social: representa un beneficio social real, ya que este proyecto facilitara el acceso de la ciudadanía a información educativa y cultural, ampliando así los horizontes y las posibilidades de desarrollo personal y académico, no sólo de los tapatíos sino que por su naturaleza global, de toda persona que así lo desee.

CONSIDERACIONES:

I. *Que de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, el Municipio Libre es base de la división territorial, de la organización política y administrativa de los estados de la República, mismo que se encuentra investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.*

II. *De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Primero de las Garantías Individuales, en el numeral 4 establece que toda persona tiene derecho a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, que el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.*

III. *Que en concordancia con el orden normativo local, la Constitución Política del Estado de Jalisco en su arábigo 15, establece que los órganos del poder público del Estado proveerán las La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:

Fracción I. Las autoridades estatales y municipales colaborarán con la familia para su fortalecimiento, adoptarán y promoverán medidas que propicien el desarrollo integral de la población infantil; fomentarán la participación de la juventud en actividades sociales, políticas y culturales; y auspiciarán la difusión del deporte, la recreación y la cultura entre la población;

Fracción IV. El sistema educativo estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; estará orientado a promover la convivencia armónica y respetuosa entre la sociedad y la naturaleza, los valores cívicos y a fomentar el trabajo productivo para una convivencia social armónica; desarrollará además, la investigación y el conocimiento de la geografía y la cultura de Jalisco, de sus valores científicos, arqueológicos, histórico y artístico, así como de su papel en la integración y desarrollo de la nación mexicana;

Fracción V. La legislación local protegerá el patrimonio ambiental y cultural de los jaliscienses. Las autoridades con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán la conservación y difusión de la cultura del pueblo de Jalisco, y el respeto y preservación del entorno ambiental;

IV. Que de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en su artículo 4; Corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia municipal, establecer las directrices de la política municipal, al Presidente Municipal le corresponde la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, corresponde en forma individual a los integrantes del Ayuntamiento aquellas facultades que así dispone expresamente la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal y las demás leyes y reglamentos aplicables

V. Que la fracción V del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece como obligación del Presidente Municipal, ordenar la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general y por ende cumplir y hacer cumplir los reglamentos municipales.

VI. Que a su vez, el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su arábigo 74, establece que en ejercicio de las atribuciones materialmente legislativas este Órgano de Gobierno puede aprobar decretos municipales y acuerdos de naturaleza administrativa, en los supuestos que contempla dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, el 76 párrafo 1 fracción II, 81, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se expide para su aprobación el siguiente

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información, para que dentro del ámbito de sus facultades y atribuciones, elabore la página Web correspondiente, que contará con índices temáticos misma que sea la plataforma idónea para el correcto funcionamiento de la Biblioteca Multimedia de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información, para que dentro del ámbito de sus facultades y atribuciones, coadyuve con la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología en la elaboración de los convenios correspondientes, de colaboración e intercambio de información, con las distintas instituciones educativas, culturales, privadas y gubernamentales.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal para que en colaboración con la Coordinación de Tecnologías de la Información, elaboren una campaña de difusión de este proyecto, por medio de redes sociales, correos electrónicos y demás formas electrónicas que consideren idóneas para esto.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Presidente.

El señor Presidente Municipal: Adelante.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Nada más en el mismo tema, si podría solicitar que se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda y a la de Cultura, por el tema que tiene que ver con las bibliotecas y es modificación presupuestal.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración compañeras y compañeros regidores, el turno sería como convocante la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y coadyuvante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Cultura, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

Tiene el uso de la voz el Regidor Gabriel González Delgadillo.

El Regidor Gabriel González Delgadillo: Muchas gracias, señor Presidente. Presento la iniciativa de decreto municipal para que se autorice el hermanamiento de nuestra ciudad con la ciudad de Changwon, pidiendo que se turne a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

El suscrito Regidor Gabriel González Delgadillo, en uso de las facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 81 párrafo 1, y 90 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

dictamen que propone se autorice el Acuerdo de Hermanamiento entre las ciudades de Guadalajara, Jalisco, México, y Changwon en la República de Corea del Sur, para lo cual expreso las siguiente

Consideraciones:

El hermanamiento de ciudades es un concepto por el cual los pueblos de los más distintos puntos del mundo se relacionan para fomentar el contacto humano y los enlaces culturales. El movimiento Ciudades Hermanas tiene por objetivo fundamental destacar la personalización independiente de cada ciudad, establecer lazos de unión y de promover proyectos en beneficio común.

En la actualidad, mediante esta estrategia se construyen vínculos culturales y estrechos lazos de solidaridad entre las Ciudades Hermanas.

Es así como Guadalajara, a través de Ciudades Hermanas, ha logrado entablar relaciones culturales, sociales, económicas y de profunda solidaridad, con otras ciudades como Tucson, San Antonio, Milán, Sevilla, Kyoto, Guadalajara –España-, Portland, Albuquerque, Lansing, Cigales, Kansas City, Daejeon –Corea-, Kingstone, Santo Domingo, Oñati –España-, Xiamen –China- y Laredo.

Por estas razones, el pueblo y el gobierno de Guadalajara reciben con regocijo la propuesta de Changwon para realizar el hermanamiento entre ambas ciudades. La ciudad de Changwon es un ejemplo mundial de políticas públicas exitosas en materia de educación, economía, medio ambiente y cultura entre otras. Changwon es la capital de la provincia de Gyeongsang del Sur en Corea del Sur, la ciudad está situada aproximadamente a 40 kilómetros al este de Busán y tiene una población aproximada de 550,000 habitantes.

La ciudad de Changwon es la única ciudad de Corea proyectada para ser lo que es hoy en día, fue seleccionada para ser sede de un complejo industrial y residencial, así como futura capital de la provincia, y en ese sentido ha crecido desde entonces. Changwon es un polo industrial muy importante ya que cuenta, entre otras, con empresas de la talla de Samsung, GM-Daewoo y LG Electronics y ha apostado por la alta especialización en su mano de obra.

Con el hermanamiento se buscará desarrollar actividades de colaboración e intercambio en los campos de la cultura, industria, el turismo y el comercio, inversiones y negocios.

Con el pacto de hermandad Guadalajara-Changwon se consolidan las relaciones entre dos ciudades con marcadas diferencias históricas, culturales y geográficas que, por lo mismo, será de enorme interés y beneficio para ambos pueblos.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración el siguiente

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se aprueba el Hermanamiento de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, con la Ciudad de Changwon en la República de Corea del Sur, en los términos establecidos en el proyecto anexo.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de que suscriban la documentación necesaria para al cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales del Ayuntamiento de Guadalajara realice los trámites para el registro del acuerdo ante la Secretaría del Relaciones Exteriores.

El señor Presidente Municipal: Se propone el turno a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Dulce Roberta García Campos.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: Gracias, señor Presidente. La que suscribe Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41 fracción II al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta asamblea la iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la creación de un programa gubernamental de atención y abatimiento de la indigencia en el Municipio de Guadalajara

ACUERDO:

Primero. Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana para que, en coordinación, realicen los estudios y valoraciones correspondientes en lo concerniente a la acreditación e implementación de los objetivos y fines que establecen los resolutivos de la presente iniciativa.

Segundo. Para la realización y valoración correspondiente, en los términos que la misma establece, se instruye a la Tesorería Municipal a que remita, en un plazo no mayor a 30 días, a la fecha de aprobación del presente acuerdo a que remita y/o gestione ante diversas dependencias, la información estadística y documental correspondiente, a las Comisiones dictaminadoras, misma en la que se referirá lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a) Cifras de base causante en situación de morosidad por concepto de pago del impuesto predial e instrumentos fiscales derivados, de más de cuatro años de antigüedad, contabilizados a la fecha de aprobación del presente acuerdo.
- b) Cifras y montos totales, parciales y estimaciones de adeudos fiscales generados por los conceptos antes referidos.
- c) Relación sintetizada de procedimientos instaurados, en los términos que para tales efectos establece la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en su Libro Quinto, Capítulo Segundo y demás relativos, de más de cuatro años de antigüedad contabilizados a la fecha de aprobación del presente acuerdo, a través de lo que haya sido requerido el pago o garantía a través del secuestro administrativo de bienes muebles o inmuebles según aplique, así como la etapa procesal en la que se encuentran a este momento.

Tercero. Se instruye a que las Comisiones dictaminadoras, derivado del análisis realizado de la información aportada por la Tesorería Municipal y demás dependencias relacionadas, elabore el protocolo de decreto municipal que será puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en el que se establezcan las bases, consideraciones, lineamientos y garantías de funcionamiento y operación del programa municipal de abatimiento de la indigencia en el Municipio de Guadalajara. Dicho programa contemplará los siguientes aspectos:

- a) Instrumento y/o incentivo fiscal dirigido a particulares causantes de impuesto predial e instrumentos fiscales derivados, contemplado en la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2011, en el que establezca la condonación parcial de adeudos y/o créditos según aplique, para la regularización de predios y fincas, de hasta por un tope del 70% del total del adeudo.
- b) Criterios y reglas de operación para el otorgamiento y costeo, con cargo al Capítulo 4000 y partidas según corresponda, de los subsidios y subvenciones a particulares que, en intercambio a las aportaciones que realizarán a un fondo especial, para el fin específico que pretende la presente iniciativa.
- c) Derivado de estas aportaciones, el monto del subsidio o subvención a la regularización administrativa, fiscal y jurídica del bien inmueble de referencia, será en igual cantidad a la aportación otorgada por el particular al fondo mencionado en el punto que antecede.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

d) Dicho fondo será destinado a la gestión y habilitación de espacios, preferentemente casas habitación que puedan ser destinadas a ser constituidas como albergues para atención a personas en situación de indigencia y abandono.

e) En su caso, instruir a las dependencias Municipales correspondientes a que brinden opinión técnica y apoyo administrativo para la realización de las gestiones pertinentes en cumplimiento del objetivo del programa, así como para la expedición y gestión de recibos y documentos susceptibles de constituir garantía de aportación y/o declaración fiscal como donativos, según aplique.

Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a que suscriban la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto la creación de un programa gubernamental de atención y abatimiento de la indigencia en el Municipio de Guadalajara de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *El Municipio de Guadalajara ha venido experimentado, de manera radical, transformaciones sociales, económicas y políticas de suma trascendencia durante los últimos veinte años. Tanto la población como la fisonomía de la ciudad han permanecido en constante adaptación a las condiciones que involucran el desarrollo de una ciudad, y van desde el rediseño permanente de un Gobierno que debe de adaptarse a una población más numerosa, tanto para la ciudadanía que asimila las características de estos cambios.*

2. *Desde hace más de dos décadas, Guadalajara ha tenido que enfrentarse a la necesidad de modificar su entorno, en razón del crecimiento exponencial de la población. Experimentar estos cambios naturalmente tendría implicaciones profundas en la forma de atender a la problemática social desde el Gobierno. Es el caso que en Guadalajara han venido manifestándose problemas relacionados con la transición a ser una urbe o metrópoli consolidada y, por ende, el sistema por completo requiere de adaptarse a tales circunstancias.*

3. *Derivado de procesos como éste, una ciudad experimenta fenómenos sociales que requieren de atención gubernamental específica. Es común que, en razón del crecimiento y desarrollo económico y diversificación de la práctica laboral y económica que se ejerce en determinada demarcación, se profundicen o amplíen las brechas y espacios que separan a una*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

clase económica de otra. Y, aunque lamentablemente desde el orden municipal se carece de jurisdicción plena para imponer condiciones alternativas de desarrollo económico local, no obstante sí puede y tiene la capacidad de contribuir a encaminar diversas políticas de atención complementaria para subsanar los rezagos sociales que surgen entre la población.

4. Por ello ponemos como ejemplo a un fenómeno que ha abarcado mayor presencia en el espacio vulnerable de la atención social en el Estado de Jalisco. Es un tema que, si bien conocido por todos, en ocasiones se carece de los referentes estadísticos precisos que sirvan para poner de relieve a la situación tal y como se está viviendo actualmente en el Municipio de Guadalajara. Concretamente, nos referimos al alarmante incremento de personas en situación de indigencia en el territorio municipal.

5. En la actualidad, se vuelve un referente más común en la ciudad el observar a personas en situación de indigencia que, debido a tal situación, no cuentan con otra opción más que la de dormir en la calle, naturalmente en condiciones tanto inseguras como insalubres. También, si observamos a detalle, veremos que existe mayor incidencia en el Centro Histórico y Primer Plano de la ciudad y que día con día, en apariencia, la estadística aumenta.

6. Uno de los deberes fundamentales a los que están obligados los Gobiernos modernos es a velar por el adecuado desempeño de funciones asistenciales que se brindan a la población desprotegida o vulnerable. Razón de ello es que se ha concretado dentro los marcos normativos correspondientes tanto del Estado como de los Municipios todas las disposiciones y obligaciones necesarias, desde la identificación del problema, hasta la planeación y ejecución de medidas propositivas de solución, tendientes a satisfacer requerimientos mínimos para contar con un sistema adecuado de desarrollo social y procuración de garantías para la subsistencia.

7. Medidas tales como el otorgamiento de despensas, subvenciones, apoyos, medicinas, útiles escolares y demás insumos, son necesarios para complementar la política asistencial de los gobiernos municipales, en su calidad de ser las entidades públicas más cercanas a la gente. Gracias a esta naturaleza, nacen programas e instituciones paralelas a la gestión municipal, como los Institutos Sectoriales de atención población o, en este caso el DIF Guadalajara, siendo éstas las instituciones públicas encargadas de diseñar y ejecutar las políticas públicas relacionadas con la labor asistencial y de fomento al desarrollo comunitario.

8. En este caso, los detalles circundantes en torno a la indigencia en el municipio, más que una política pública contingente de apoyo eventual o por temporada, debiera ser una propuesta permanente de solución y, en su caso, posterior abatimiento y demás gestiones complementarias para brindar seguridad a quienes tienen la desgracia de no contar con mayores insumos y apoyos que los que un gobierno como éste pudiera gestionarles. Lo anterior, en razón que no cuentan ni siquiera con la certidumbre de la subsistencia o el alimento, mucho menos con el techo, y dado que éstos son valores y referentes mínimos necesarios considerados como derechos humanos fundamentales, es por lo que debemos plantear desde este órgano de gobierno una propuesta integral y permanente de solución para el abatimiento total de este problema.

9. En el mundo han sido promovidas en diferentes ciudades determinadas políticas públicas tendientes al abatimiento de la indigencia, así como la atención y reinserción social gradual de las personas en esta situación. En la Unión Americana, debido a la alta incidencia de casos sobre esta problemática, las ciudades más importantes como lo son Chicago, Los Ángeles y Nueva York han
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

promovido la construcción y sostenimiento financiero de albergues comunitarios y talleres sociales de oficios para fortalecer la sustentabilidad de estos refugios. La política ha tenido éxito por diversos factores entre los que se combinan los incentivos fiscales, la gestión gubernamental de espacios y apoyos, la proyección sustentable de programas financieros y ejecutivos, aunado a la voluntad cooperativista y solidaria que permanece inculcada en la sociedad norteamericana. Muchos otros ejemplos más en Europa, como Francia y Alemania, pueden ser mencionados y que operan con un sistema similar al antes mencionado. Las variantes estriban en la disponibilidad de los incentivos fiscales o en el planteamiento jurídico-administrativo que dan vida al proyecto público.

10. En este caso específico, en Guadalajara propiamente, podría impulsarse un proyecto de esta magnitud. Aunque los instrumentos y alcances jurídicos son distintos a aquellos que permitieron dar vida en otros países a políticas públicas similares, la presente iniciativa pretende implementar un modelo adaptado, en la búsqueda de gestionar insumos financieros y espacios destinados que puedan dar atención, de manera integral, a la problemática de la indigencia y el abandono de personas.

11. Concretamente, existen en el Municipio de Guadalajara dos albergues, operados por entidades gubernamentales, una del orden estatal y otra del orden municipal, que se dedican a la atención de personas en situación indigencia. Además, de manera complementaria diversas organizaciones civiles y agrupaciones se dedican al apoyo y participación colaboracionista con dichas actividades, por lo que, en lo concerniente al proyecto de atención a esta problemática, se podría contar con una relación interinstitucional nutrida y eficiente, de tal suerte que pudieran establecerse los necesarios convenios para identificar la incidencia y aspectos generales del problema y dar así una mejor solución.

12. En este sentido, el Municipio de Guadalajara, por conducto de su Órgano de Gobierno, se encuentra facultado para, en los términos que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco establece, implementar las políticas de recaudación y tributación jurisdiccional correspondientes, así como ejecutar las medidas necesarias para recurrir los pagos y aportaciones que, por ley, los particulares tengan la obligación de cubrir ante esta instancia gubernamental.

13. A su vez, durante el proceso de estimación de ingresos correspondientes a los ejercicios fiscales que se traten, por parte de este Ayuntamiento, se contempla, año con año, determinada cantidad de recursos financieros que serían captados por conceptos del pago del impuesto predial por parte de particulares, propietarios de bienes inmuebles dentro de esta demarcación territorial. Dichos ingresos están sujetos a la disposición del particular para ser costeados, por lo que es una práctica habitual en esta y todas las administraciones municipales que exista un determinado porcentaje de morosidad entre causantes, atribuible a diversas situaciones tanto de índole económica como personal.

14. En lo referente a la morosidad, este Ayuntamiento observa por lo que a su jurisdicción corresponde, y derivado de las omisiones de pagos por parte de causantes, está obligado a fincar los créditos fiscales y sus instrumentos aplicables, al igual que cuenta con la facultad y la investidura para requerirlos por los servidores públicos facultados para ello o, en su caso, garantizar a través de bienes muebles o inmuebles el costeo total del adeudo contrario con este ente de gobierno. Estos procedimientos se encuentran referidos en la normatividad antes señalada, como en su artículo 23 así establece:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

“Artículo 23.- Son atribuciones del Tesorero:

I. Efectuar la recaudación y cobro de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales para fines específicos;

II. a III [...]

IV. Imponer las multas derivadas de infracciones a las disposiciones fiscales;

V. a IX. [...]

X. Determinar la existencia de obligaciones fiscales, dar las bases para su liquidación o fijarlas en cantidad líquida; cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones fiscales y comprobar la comisión de infracciones a dichas disposiciones, para tal efecto, podrá ordenar:

a) a e) [...]

f) Se embarguen precautoriamente los bienes, el establecimiento o la negociación, cuando el contribuyente no atienda tres requerimientos de la autoridad, por una misma omisión. El embargo quedará sin efectos, cuando el contribuyente cumpla con la obligación de que se trate, o dos meses después de practicado el embargo, si la obligación no es cumplida y las autoridades fiscales no inician el ejercicio de sus facultades de comprobación;

g) [...]

XI. [...]

15. En caso que, derivado del incumplimiento de tales obligaciones fiscales por parte de los causantes, se instaure el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente para el secuestro administrativo de los bienes que garanticen el pago del crédito fiscal fincado, la autoridad municipal cuenta con la facultad y potestad para requerir el pago correspondiente. No obstante, en la práctica, aún habiendo sido instaurados dichos procedimientos, gran parte de éstos se encuentran en la etapa procesal inicial del secuestro administrativo, pero difícilmente transitan hasta el final del proceso para embargar estos bienes.

16. Si realizamos una operación de cálculo bastante simple, podemos asegurar que una cantidad considerable de recursos financieros se encuentran en calidad de créditos fiscales, algunos de ellos sin posibilidad de ser cobrados, ya sea por la situación legal en las que se encuentran determinados predios tanto por litigios o diversos procedimientos, como por la incapacidad económica de algunos particulares, y el monto al que pueden ascender estos pasivos es elevado.

17. Lo que la presente iniciativa promueve es brindar la posibilidad, en dos sentidos, de dar la oportunidad a los causantes de costear una parte de recuperación del recurso financiero a determinar, según sea el caso, de estos créditos fiscales, y, como complemento, destinar la captación de estos recursos específicos al financiamiento e inversión en la política integral de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

abatimiento y atención de la indigencia en el municipio. Lo anterior pretende lograrse a partir de instrumentar desde la Ley de Ingresos del próximo ejercicio fiscal a ejercerse, la disposición legal y administrativa para condonar hasta determinado tope de porcentaje del adeudo fiscal y sus instrumentos en los que se tenga jurisdicción, a cambio de intercambiarlos, a través de un decreto para tales efectos, por una aportación de similar porcentaje o participación para la creación de un esquema de financiamiento para la construcción de albergues y casas de atención a personas en situación de indigencia, según sea el caso.

18. En virtud de ello, el proyecto que la presente iniciativa plantea es el gestionar y habilitar los elementos necesarios, del orden legal y presupuestal correspondientes, para consolidar, más que un incentivo fiscal y un procedimiento de captación y recuperación tributaria, un instrumento formal para fomentar el espíritu de colaboración entre los particulares quienes, aunado a su interés de regularizar su situación administrativa ante este Órgano de Gobierno y sus instancias, también aporten los elementos necesarios para dar inicio a una política pública que apuesta por la rentabilidad y la cooperación y participación social para satisfacer uno de tantos requisitos que el proyecto de desarrollo social y atención comunitaria así lo exigen.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

ACUERDO:

Primero. Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana para que, en coordinación, realicen los estudios y valoraciones correspondientes en lo concerniente a la acreditación e implementación de los objetivos y fines que establecen los resolutivos de la presente iniciativa.

Segundo. Para la realización y valoración correspondiente, en los términos que la misma establece, se instruye a la Tesorería Municipal a que remita, en un plazo no mayor a 30 treinta días, a la fecha de aprobación del presente acuerdo a que remita y/o gestione ante diversas dependencias, la información estadística y documental correspondiente, a las Comisiones dictaminadoras, misma en la que se referirá lo siguiente:

d) Cifras de base causante en situación de morosidad por concepto de pago del impuesto predial e instrumentos fiscales derivados, de más de cuatro años de antigüedad, contabilizados a la fecha de aprobación del presente acuerdo.

e) Cifras y montos totales, parciales y estimaciones de adeudos fiscales generados por los conceptos antes referidos.

f) Relación sintetizada de procedimientos instaurados, en los términos que para tales efectos establece la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en su Libro Quinto, Capítulo Segundo y demás relativos, de más de cuatro años de antigüedad contabilizados a la fecha de aprobación del presente acuerdo, a través de lo que haya sido requerido el pago o garantía a través del secuestro administrativo de bienes muebles o inmuebles según aplique, así como la etapa procesal en la que se encuentran a este momento.

Tercero. Se instruye a que las Comisiones dictaminadoras, derivado del análisis realizado de la información aportada por la Tesorería Municipal y demás dependencias relacionadas, elabore el La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

protocolo de decreto municipal que será puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en el que se establezcan las bases, consideraciones, lineamientos y garantías de funcionamiento y operación del programa municipal de abatimiento de la indigencia en el Municipio de Guadalajara. Dicho programa contemplará los siguientes aspectos:

- f) Instrumento y/o incentivo fiscal dirigido a particulares causantes de impuesto predial e instrumentos fiscales derivados, contemplado en la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2011, en el que establezca la condonación parcial de adeudos y/o créditos según aplique, para la regularización de predios y fincas, de hasta por un tope del 70% del total del adeudo.*
- g) Criterios y reglas de operación para el otorgamiento y costeo, con cargo al Capítulo 4000 y partidas según corresponda, de los subsidios y subvenciones a particulares que, en intercambio a las aportaciones que realizarán a un fondo especial, para el fin específico que pretende la presente iniciativa.*
- h) Derivado de estas aportaciones, el monto del subsidio o subvención a la regularización administrativa, fiscal y jurídica del bien inmueble de referencia, será en igual cantidad a la aportación otorgada por el particular al fondo mencionado en el punto que antecede.*
- i) Dicho fondo será destinado a la gestión y habilitación de espacios, preferentemente casas habitación que puedan ser destinadas a ser constituidas como albergues para atención a personas en situación de indigencia y abandono.*
- j) En su caso, instruir a las dependencias municipales correspondientes a que brinden opinión técnica y apoyo administrativo para la realización de las gestiones pertinentes en cumplimiento del objetivo del programa, así como para la expedición y gestión de recibos y documentos susceptibles de constituir garantía de aportación y/o declaración fiscal como donativos, según aplique.*

Cuarto. Derivado de este proceso de análisis y valoración correspondiente, se instruye a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública a que, dentro del anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2011, sea contemplado dentro del Capítulo 4000, distribuido en las partidas aplicables, según criterios que para tales efectos emita la Auditoría Superior del Estado de Jalisco en el Objeto clasificador del Gasto para dicho ejercicio fiscal, la asignación de recursos financieros disponibles para garantizar las subvenciones y subsidios correspondientes, en los términos que plantea el resolutivo anterior, en sus incisos b y c.

Quinto. A su vez, en razón del análisis realizado por las Comisiones dictaminadoras que se proponen en el primer resolutivo, se instruye a que las mismas remitan propuesta de iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen ante el Pleno del Ayuntamiento para promover ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, las modificaciones correspondientes a la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2011 y demás disposiciones relativas, en las que se establezcan los instrumentos e incentivos fiscales propuestos, en cumplimiento de los términos que así establece la presente iniciativa.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura Municipal y las dependencias que se estimen pertinentes a que brinden el apoyo, soporte y gestión técnica y documental necesaria para la conformación de los resolutivos y lineamientos del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de la Regidora Dulce Roberta García Campos, el turno que propongo es a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante, a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante, si está por la afirmativa favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla: Con su venia señor Presidente. Daré una síntesis de la iniciativa, pidiendo a la Secretaría la transcripción íntegra de la misma en el acta de la sesión.

Iniciativa de ordenamiento municipal que reforma los artículos 74 y 79 del Reglamentos de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, con la finalidad de establecer sanciones a los establecimientos dedicado al servicio de acomodadores de vehículos que incumplan con lo dispuesto en por los reglamentos municipales, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 66, 55, 78, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los estacionamientos son parte de los servicios públicos que se encuentran obligados a prestar los Ayuntamientos según lo establece nuestra Carta Magna, por ello, en todo momento el Gobierno Municipal debe cuidar el cabal cumplimiento de lo establecido en nuestra Constitución.

"Artículo 79. Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
- II. Alumbrado público;*
- III. Aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia;*
- IV. Mercados y centrales de abastos;*
- V. Estacionamientos;*
- VI. Cementerios;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

VII. Rastro;

VIII. Calles, parques y jardines, y su equipamiento;

IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; y

X. Los demás que deban prestarse, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios y lo permita su capacidad administrativa y financiera.

En Guadalajara contamos con estacionamientos públicos municipales, los cuales operan bajo la figura de concesión y nosotros como Ayuntamiento, verificamos que su desempeño se encuentre apegado a las normas establecidas, las cuales están contenidas en reglamentos municipales especializados.

El tema que hoy nos ocupa denominado los estacionamientos, están regulados en el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, el cual tiene por objeto regular las actividades relacionadas con el servicio de recepción, guarda, protección y devolución de vehículos automotores en lugares públicos o privados.

Dentro del ordenamiento en mención se establecen las bases y lineamientos específicos para que estos espacios puedan operar de la mejor manera, para que los usuarios cuenten con la seguridad de la salvaguarda de sus vehículos y con ello garanticemos a los habitantes un servicio de primera calidad.

Una de las modalidades que facilitan la prestación de servicios de estacionamientos es a través de los acomodadores, los cuales se encuentran en las afueras de los establecimientos y consiste en la recepción de los vehículos de los clientes en dicho establecimiento o giro, así como la conducción de éstos al estacionamiento público o privado autorizado para tal efecto y su respectivo resguardo.

Estas empresas dedicadas a la prestación del servicio o los titulares de los giros que también lo llevan a cabo, deben de cubrir todos los requisitos establecidos por la autoridad, para poder obtener el permiso correspondiente para iniciar sus labores en los lugares señalados, dichos requisitos se contemplan en el artículo 42 del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara y son los siguientes:

Artículo 42.

1. Las empresas cuya actividad principal sea la operación del servicio de acomodadores de vehículos, para su funcionamiento en el municipio, requieren licencia de operación otorgada por la Dirección de Padrón y Licencias en los términos del presente reglamento, y un permiso por cada sitio en que presten sus servicios otorgado por la Dirección de Estacionamientos. En el caso de las empresas cuyo domicilio se encuentre fuera de los límites territoriales del municipio, requieren solicitar la licencia con el domicilio del giro principal donde prestarán el servicio de acomodadores, de conformidad con lo establecido en la normatividad municipal vigente. Si el titular de algún giro comercial, de prestación de servicio o establecimiento llegare a contratar para operar el servicio de acomodadores de vehículos a una persona física o jurídica que no cuente con la licencia para ejercer dicha actividad dentro del municipio o el permiso correspondiente, será acreedor a las sanciones que para tal supuesto dispone la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal que sea vigente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. Se podrá prestar el servicio de acomodadores de vehículos utilizando los cajones de estacionamiento que, por normatividad, está obligado a proporcionar el giro al que está ligado el servicio, siempre y cuando el servicio sea opcional para el cliente, y con la prohibición de que se reserven cajones para uso exclusivo de los acomodadores de vehículos.

3. Se podrá utilizar, para la prestación del servicio de acomodadores de vehículos, de manera adicional, predios que se encuentren a una distancia del giro superior a los 150.00 metros.

4. El servicio de acomodadores de vehículos podrá ser operado por el titular del giro comercial, de prestación de servicios o establecimiento al que acuda el usuario, para ello le serán aplicables las disposiciones de los párrafos anteriores. El servicio de acomodadores de vehículos funcionará como anexo al giro principal.

5. Cuando el servicio de acomodadores de vehículos sea operado por personal del giro o establecimiento al que acuda el usuario, el titular de dicho giro o establecimiento será responsable de los daños ocasionados al vehículo o de la indebida prestación del servicio. Cuando el servicio de acomodadores de vehículos sea prestado por persona distinta al titular del giro o establecimiento al que acuda el usuario, siempre que exista contrato legalmente celebrado entre ambos y que el operador del servicio cuente con su licencia y permiso para la operación del servicio, el titular del giro o establecimiento quedará exento de las obligaciones por el servicio frente a los usuarios.

6. Quien solicite una licencia para operar el servicio de acomodadores de vehículos en el municipio deberá solicitarla ante la Dirección de Padrón y Licencias sujetándose a las disposiciones del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara. Cuando el operador del servicio de acomodadores de vehículos con licencia solicite un permiso para prestar dicho servicio en un determinado giro o establecimiento deberá presentar a la Dirección de Estacionamientos la respectiva solicitud especial, en la cual deberán quedar claramente asentados y cubiertos los siguientes datos y requisitos:

I. Nombre, domicilio, número telefónico e identificación oficial con fotografía del solicitante, o en su caso, el acta constitutiva correspondiente y la debida acreditación del representante legal del operador del servicio, así como de todas las personas que conducirán los vehículos o tendrán acceso a ellos. De igual manera deberá acreditar que cuenta con la licencia respectiva para operar dentro del municipio;

II. El historial que tuviera, con el domicilio del lugar donde opera como prestador del servicio de estacionamiento con acomodadores, en los últimos 5 años, incluyendo datos de los permisos o licencias otorgadas, revocadas y suspendidas;

III. Copia de la identificación oficial de las personas que fungirán como choferes y empleados de la operación del servicio de estacionamiento con acomodadores en el lugar determinado, además de su licencia de chofer, número de seguro social, carta de policía y, si la tuviere, su historial como acomodador;

IV. Identificación del domicilio en un plano detallado, del lugar en el que se prestará el servicio de estacionamiento con acomodadores y el nombre del giro o establecimiento asociado a dicho domicilio, incluyendo un proyecto detallado que señale claramente donde se estacionarán los vehículos, acompañando un croquis interno que especifique la capacidad y forma de acomodo, y el lugar preciso en el cual los clientes deberán de entregar y recoger sus vehículos;

V. Señalamiento de todos los cajones de estacionamiento que se utilizarán, bien en diverso estacionamiento público o en terreno de propiedad privada, que deberá tener condiciones de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

al menos un estacionamiento de cuarta categoría; así como el documento, contrato o convenio que demuestre la capacidad legal para utilizar dichos cajones, la copia de la licencia de funcionamiento tratándose de un estacionamiento público o, bien, el dictamen de trazos, usos y destinos específicos tratándose de un terreno propiedad privada, y un proyecto de la ruta que se usará para llevar y regresar los carros, desde el lugar en que se recogen hasta su respectivo cajón, y viceversa;

VI. Una descripción detallada de la caseta de los acomodadores; su método de operación en recepción y entrega de vehículos, medidas de seguridad que se utilizarán para salvaguardar las llaves de los vehículos y los uniformes que serán portados por los acomodadores. Se prohíbe la instalación de la caseta de entrega y recepción de los vehículos en las vialidades, ésta deberá colocarse preferentemente dentro del giro o establecimiento o, bien, en la servidumbre frente al mismo, siempre y cuando sea movable;

VII. Los datos de la póliza de seguro contratada, una copia de la misma y del recibo que ampare su pago, la cual deberá de garantizar por automóvil recibido: responsabilidad civil, robo total y daños, cuando menos por la cantidad de 5,000 días de salario mínimo vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, al momento de solicitar el permiso o su renovación. Dicho seguro se destinará a cubrir primeramente el deducible de cualquier vehículo asegurado, y únicamente se cubrirán los gastos totales, y hasta por el máximo de la cantidad amparada, del automóvil que sea objeto de robo o siniestro, cuando éste carezca de seguro o cuando el que tenga sea insuficiente;

VIII. La solicitud deberá contener una autorización expresa a este Ayuntamiento, para que proceda a investigar los antecedentes de la persona física o moral que solicita el permiso, así como de todos los acomodadores que laboren con ella. Dicha autorización deberá estar firmada por la persona que solicite el permiso, o su representante legal, y por el dueño del giro comercial en que se prestará el servicio; y

IX. En su caso, copia del contrato que celebren el titular del giro comercial, de prestación de servicios o establecimiento y el operador del servicio de acomodadores de vehículos, especificando claramente las declaraciones, cláusulas y responsabilidades que deberán asumir ambas partes para con el usuario.

1. Las empresas cuya actividad principal sea la operación del servicio de acomodadores de vehículos, para su funcionamiento en el municipio, requieren licencia de operación otorgada por la Dirección de Padrón y Licencias en los términos del presente reglamento, y un permiso por cada sitio en que presten sus servicios otorgado por la Dirección de Estacionamientos. Si el titular de algún giro comercial, de prestación de servicios o establecimiento llegare a contratar para operar el servicio de acomodadores de vehículos a una persona física o jurídica que no cuente con la licencia para ejercer dicha actividad dentro del municipio o el permiso correspondiente, será acreedor a las sanciones que para tal supuesto dispone la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal que sea vigente.

2. Se podrá prestar el servicio de acomodadores de vehículos utilizando los cajones de estacionamiento que, por normatividad, está obligado a proporcionar el giro al que está ligado el servicio, siempre y cuando el servicio sea opcional para el cliente y con la prohibición de que se reserven cajones para uso exclusivo de los acomodadores de vehículos.

3. Se podrá utilizar, para la prestación del servicio de acomodadores de vehículos, de manera adicional, predios que se encuentren a una distancia del giro superior a los 150.00 metros.

4. El servicio de acomodadores de vehículos podrá ser operado por el titular del giro comercial, de prestación de servicios o establecimiento al que acuda el usuario, para ello le

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

serán aplicables las disposiciones de los párrafos anteriores. El servicio de acomodadores de vehículos funcionará como anexo al giro principal.

5. Cuando el servicio de acomodadores de vehículos sea operado por personal del giro o establecimiento al que acuda el usuario, el titular de dicho giro o establecimiento será responsable de los daños ocasionados al vehículo o de la indebida prestación del servicio. Cuando el servicio de acomodadores de vehículos sea prestado por persona distinta al titular del giro o establecimiento al que acuda el usuario, siempre que exista contrato legalmente celebrado entre ambos y que el operador del servicio cuente con su licencia y permiso para la operación del servicio, el titular del giro o establecimiento quedará exento de las obligaciones por el servicio frente a los usuarios.

6. Quien solicite una licencia para operar el servicio de acomodadores de vehículos en el municipio deberá solicitarla ante la Dirección de Padrón y Licencias sujetándose a las disposiciones del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara. Cuando el operador del servicio de acomodadores de vehículos con licencia solicite un permiso para prestar dicho servicio en un determinado giro o establecimiento deberá presentar a la Dirección de Estacionamientos la respectiva solicitud especial, en la cual deberán quedar claramente asentados y cubiertos los siguientes datos y requisitos:

I. Nombre, domicilio, número telefónico e identificación oficial con fotografía del solicitante, o en su caso, el acta constitutiva correspondiente y la debida acreditación del representante legal del operador del servicio, así como de todas las personas que conducirán los vehículos o tendrán acceso a ellos. De igual manera deberá acreditar que cuenta con la licencia respectiva para operar dentro del municipio;

II. El historial que tuviera, con el domicilio del lugar donde opera como prestador del servicio de estacionamiento con acomodadores, en los últimos 5 años, incluyendo datos de los permisos o licencias otorgadas, revocadas y suspendidas;

III. Copia de la identificación oficial de las personas que fungirán como choferes y empleados de la operación del servicio de estacionamiento con acomodadores en el lugar determinado, además de su licencia de chofer, número de seguro social, carta de policía y, si la tuviere, su historial como acomodador;

IV. Identificación del domicilio en un plano detallado, del lugar en el que se prestará el servicio de estacionamiento con acomodadores y el nombre del giro o establecimiento asociado a dicho domicilio, incluyendo un proyecto detallado que señale claramente donde se estacionarán los vehículos, acompañando un croquis interno que especifique la capacidad y forma de acomodo, y el lugar preciso en el cual los clientes deberán de entregar y recoger sus vehículos;

V. Señalamiento de todos los cajones de estacionamiento que se utilizarán, bien en diverso estacionamiento público o en terreno de propiedad privada, que deberá tener condiciones de al menos un estacionamiento de cuarta categoría; así como el documento, contrato o convenio que demuestre la capacidad legal para utilizar dichos cajones, la copia de la licencia de funcionamiento tratándose de un estacionamiento público o, bien, el dictamen de trazos, usos y destinos específicos tratándose de un terreno propiedad privada, y un proyecto de la ruta que se usará para llevar y regresar los carros, desde el lugar en que se recogen hasta su respectivo cajón, y viceversa;

VI. Una descripción detallada de la caseta de los acomodadores; su método de operación en recepción y entrega de vehículos, medidas de seguridad que se utilizarán para salvaguardar las llaves de los vehículos y los uniformes que serán portados por los acomodadores. Se prohíbe la instalación de la caseta de entrega y recepción de los vehículos en las vialidades,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

ésta deberá colocarse preferentemente dentro del giro o establecimiento o, bien, en la servidumbre frente al mismo, siempre y cuando sea movable;

VII. Los datos de la póliza de seguro contratada, una copia de la misma y del recibo que ampare su pago, la cual deberá de garantizar por automóvil recibido: responsabilidad civil, robo total y daños, cuando menos por la cantidad de 5,000 días de salario mínimo vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, al momento de solicitar el permiso o su renovación. Dicho seguro se destinará a cubrir primeramente el deducible de cualquier vehículo asegurado, y únicamente se cubrirán los gastos totales, y hasta por el máximo de la cantidad amparada, del automóvil que sea objeto de robo o siniestro, cuando éste carezca de seguro o cuando el que tenga sea insuficiente;

VIII. La solicitud deberá contener una autorización expresa a este Ayuntamiento, para que proceda a investigar los antecedentes de la persona física o moral que solicita el permiso, así como de todos los acomodadores que laboren con ella. Dicha autorización deberá estar firmada por la persona que solicite el permiso, o su representante legal, y por el dueño del giro comercial en que se prestará el servicio; y

IX. En su caso, copia del contrato que celebren el titular del giro comercial, de prestación de servicios o establecimiento y el operador del servicio de acomodadores de vehículos, especificando claramente las declaraciones, cláusulas y responsabilidades que deberán asumir ambas partes para con el usuario.

Como se observa en lo anteriormente señalado, es necesario que las empresas o establecimientos que prestan este servicio, cumplan cabalmente con todos estos puntos para garantizar un correcto desempeño y de la misma manera respaldar su trabajo ante los usuarios que de buena fe depositan sus bienes para el resguardo de los mismos.

Es por ello que, se deben realizar las acciones necesarias para supervisar, revisar y en dado caso sancionar a aquellas empresas y establecimientos que incumplan parcial o totalmente en caso de carecer con autorización para la operación de la actividad, para tales efectos, se debe analizar las sanciones a las que se hacen acreedoras en caso de violación a las normas municipales.

El Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, contempla las sanciones correspondientes al incumplimiento de las normas, mismas que fueron revisadas para determinar si es que se contemplaban todos los supuestos que dieran lugar a una sanción o clausura, y es que por parte de la Unidad Departamental de Estacionamientos se comentó que no había una claridad en las multas y clausuras interpuestas a aquellas empresas que se dedican a prestar el servicio de acomodadores.

Después de la revisión y el estudio correspondiente al ordenamiento en mención, se determinó que efectivamente no había una claridad, respecto de las sanciones a aquellos establecimientos en donde se prestara el servicio de acomodadores, de igual manera en ninguna parte del reglamento se establece que el carecer de licencia o permiso para operar como acomodadores es causante de clausura y sanción correspondiente, punto que considero más que importante, en razón de que no tenemos certeza de que las personas que se encuentran explotando esta actividad se encuentren en condiciones para realizarlo, en el sentido de contar con licencia de manejar, contar con algún seguro que responda en caso de siniestrar un vehículo entre otros.

Es por ello, que se presenta esta iniciativa de ordenamiento que reforma los artículos 74 y 79 del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara con la finalidad de proporcionar La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

una mayor certeza a los usuarios de los servicios mencionados y garantizar que no se disminuya el pago de multas y que esto brinde a los prestadores de servicios la comodidad de pagar con descuentos y reincidir nuevamente en las faltas cometidas.

La reforma planteada al artículo 74 párrafo primero del reglamento en mención, versa en una adición de un inciso respecto de la sanción económica por carecer, de licencia y permiso para el servicio de acomodadores ya que esta no se encuentra contemplada en ninguno de los incisos del artículo, así mismo se plantea una segunda reforma en el párrafo segundo del mismo artículo, consistente en reducir el tiempo para resultar beneficiados en el descuento del 50% en el pago de las multas ocasionadas por el incumplimiento de las normas, esto únicamente para los operadores de estacionamientos y de acomodadores de vehículos, ya que anteriormente se otorgaba un periodo de 15 días hábiles para gozar del descuento, la propuesta que planteo se reduce a 7 días hábiles, ya que se considera demasiado tiempo para el pago de la misma con un descuento del 50%.

La segunda reforma atañe el artículo 79 del mismo ordenamiento y consiste en plasmar la sanción a la que se hacen acreedores los establecimientos que cuentan con operadores de acomodadores de vehículos y que no cuentan con licencia o permiso, siendo esta la sanción económica y además la clausura y es que esta disposición no se encuentra contemplada en ninguna parte del ordenamiento y es de vital importancia que se impida la operación a aquellas personas que se encuentren conduciendo vehículos sin garantizar y demostrar previamente que cuentan con los requerimientos solicitados para el otorgamiento de los permisos correspondientes.

Es necesario mencionar que en el artículo 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara se contemplan las atribuciones con las que cuenta la Secretaría de Promoción Económica del Municipio y dentro de las mismas se establece en la fracción X que es competencia de esta dependencia, verificar que los estacionamientos cumplan con el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara y aplicar las sanciones correspondientes, en caso de que resulten necesarias, así mismo, estipula que para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Secretaría de Promoción Económica cuenta con las direcciones de Fomento a la Inversión, de Turismo, de Desarrollo de Emprendedores, de Padrón y Licencias, y de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría.

De la Dirección de Padrón y Licencias, depende la Unidad Departamental de Estacionamientos, que es la dependencia encargada de aplicar estas normas, por ello se debe considerar dentro de los manuales de organización y de procedimientos las atribuciones específicas para esta área, por ello es que sostuve una reunión con el Secretario de Promoción Económica para considerar las atribuciones para la dependencia en mención y que con ello contemos con certeza jurídica para la verificación de las normas y la aplicación de las sanciones correspondientes.

En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son las de contar, con normas que regulen de una mejor manera las actividades y los servicios que se ofrecen a los habitantes de la ciudad.

Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas, ya que las modificaciones propuestas al ordenamiento en mención no impactan presupuestalmente al erario municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Y sobre las repercusiones sociales que traerá la presente propuesta, será de gran beneficio para la sociedad, ya que contaremos con un marco jurídico acorde a las necesidades de los habitantes de la ciudad.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones

Asimismo, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 77 que señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de organizar la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 66, 55, 78, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, por ser materia de su competencia, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de

ORDENAMIENTO:

Primero. Se aprueban las reformas de los artículos 74 y 79 del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 74.

1.

<i>FALTA</i>	<i>2 HS</i>	<i>4 HS</i>	<i>6 HS</i>
<i>a) a la z)</i>			
<i>aa) Operar sin contar con el permiso para acomodadores o licencia para acomodadores</i>	<i>Lo equivalente al pago de tres tantos de la autorización para que se preste el servicio de acomodadores de vehículos contemplado en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal en la modalidad según corresponda.</i>		

2. Se aplicará un descuento del 50% del monto total de la infracción, a los operadores que paguen la multa correspondiente en un plazo de 07 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que se hubiere levantado la infracción.

Artículo 79.

1. a la 4.....

5. Será motivo de clausura, independientemente de la sanción económica, el carecer de licencia o permiso para operar en la actividad de acomodadores de vehículos, dicha clausura se aplicará en los módulos que se encuentren instalados para la recepción de vehículos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente

Artículos transitorios

Primero. Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración compañeras y compañeros la propuesta de turno a las comisiones antes señaladas, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Haré una síntesis de dos iniciativas.

La primera es con relación a un acuerdo para que se autorice un monumento a la belleza femenina de Guadalajara.

Existen políticas nacionales y estatales sobre el género en las cuales se manifiesta el interés de darle a la mujer un lugar social que le corresponde, exaltar las virtudes biopsíquicas y socioculturales de la mujer tapatía es un interés manifiesto de la actual administración municipal, quien ya ha otorgado reconocimientos a mujeres tapatías destacadas, por lo que es razonable extender un reconocimiento permanente dedicando un monumento a la belleza de la mujer tapatía, a quien en múltiples manifestaciones incluyendo artístico musicales se ha dicho sobre su belleza.

Existen evidencias de reconocimientos nacionales e internacionales, tales como son los casos de Ana Bertha Lepe, de Miss Universo la actual, de María Guadalupe Jones, Jimena Navarrete obviamente quien acaban de reconocer y actualmente a Miss México Karin Ontiveros Meza de Amatitán, Jalisco.

Por lo antes expuesto, solicito tengan a bien para su estudio y análisis y en consecuencia sea turnada a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos en calidad de convocante y a la Comisión Edilicia de Espectáculos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Públicos y Festividades Cívicas en calidad de coadyuvante por ser materia de su competencia.

La pregunta es a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos en calidad de convocante y a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas. Hay que recordar que Guadalajara tiene fama de mujeres bellas y hay que demostrarlo y esto va para todos aquellos hombres y todas aquellas mujeres hermosas.

El suscrito, Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, en mi carácter de vocal de la Comisión Edilicia Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; y en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 48 fracción I, II, III, Y IV, 76, fracción II, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, mediante la cual, se aprueba un monumento a la belleza femenina de Guadalajara, Jalisco, México, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Existen políticas nacionales y estatales sobre el género, en las cuales se manifiesta el interés de darle a la mujer el lugar social que le corresponde. Exaltar la virtudes biopsíquicas y socio culturales de la mujer tapatía, es un interés manifiesto de la actual administración municipal, quien ya ha otorgado reconocimientos a mujeres tapatías destacadas, por lo que es razonable extender un reconocimiento permanente, dedicando un monumento a la belleza de la mujer tapatía, a quien en múltiples manifestaciones, incluyendo artístico-musicales, se ha dicho sobre su belleza.

Existen evidencias de reconocimientos nacionales e internacionales, sobre mujeres bellas. Se recuerda con orgullo a quienes han ganado en certámenes de belleza Internacional, como es el caso de Ana Bertha Lepe, mujer oriunda de Tlacotalpan, Jalisco, nació el 12 de septiembre de 1934. Llegó a obtener el cuarto lugar en el concurso Miss Universo, siendo Miss México en 1953. Gracias a lo cual saltó a la fama a mediados de los 50's. Considerado un icono de la belleza tapatía, representando a México.

La primer Miss Universo Mexicana fue María Guadalupe Jones Garay ganadora del concurso Miss Universo 1991. Originaria de Mexicali, Baja California, México y mejor conocida como Lupita Jones, la Miss Universo 1991 fue desde 1994 hasta 2010 Directora Nacional del concurso Nuestra Belleza, la selección oficial para Miss Universo en México.

La segunda Miss Universo Mexicana es la tapatía Ximena Navarrete Rosete ganadora del título de Miss Universo 2010, Nuestra Belleza Jalisco 2009. Fue coronada primero Nuestra Belleza Jalisco, en Guadalajara, Jalisco, el 16 de julio de 2009, y luego Nuestra Belleza México el 20 de septiembre de 2009 en Mérida Yucatán. Finalmente su corona internacional que es un reconocimiento mundial a la belleza femenina tapatía. Nació en Guadalajara Jalisco, 22 de Febrero de 1988.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El 23 de agosto de 2010 Jimena Navarrete participó en el concurso de belleza Miss Universo 2020, llevado a cabo en el Hotel y Casino Mandalay Bay en la ciudad de Las Vegas, E.U.A, donde se convirtió en ganadora del título. Siendo así, la segunda mexicana en obtener el título universal de belleza después de 19 años, conseguido por Lupita Jones en 1991; en la misma ciudad.

Los visitantes afirman con frecuencia que en las calles y otros lugares de reunión pública, observan continuamente a muchas mujeres con atributos calificados como hermosos. Actualmente esta tierra ha dado muestra de la belleza de sus mujeres, en este año una Jalisciense es nuestra Miss Universo de 2010, al igual que la Miss México de este año es Karin Ontiveros Meza de Amatitán, Jalisco. Hay que resaltar estos acontecimientos de orden social, que se vea reflejado y se testifique la belleza tapatía a través de realizar un Monumento a la Belleza Femenina de Guadalajara, sea colocada en la plaza Guadalajara, con las características físicas de Ximena Navarrete, Miss Universo Tapatía, es una digna representante. Si tienen a bien aprobar la propuesta, sobre el Monumento a la belleza femenina de Guadalajara, Jalisco, México. Solicito sea dictaminada, para su estudio y análisis y en consecuencia sea turnada a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumento en calidad de convocante, y a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas en calidad de coadyuvante por ser materia de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, 50, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y lo dispuesto en el Reglamento del Centro Histórico de Guadalajara

Pongo a consideración de ustedes y solicito que el dictamen tenga a bien acordar el siguiente

DECRETO:

Primero. Se aprueba un "Monumento a la belleza femenina de Guadalajara, Jalisco, México".

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Director General de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que suscriban la documentación relativa y realicen los procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se instruye al Secretario de Cultura y al Secretario de Obras Públicas, para que realicen el proyecto del monumento de manera conjunta, para que lo pongan a consideración a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, y realicen los procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

La siguiente, como se lleva como antecedente de los viajes a en Checoslovaquia, en las espartaqueadas y en el momento más importante de lo que acaba de suceder, solicito se analice y se turne a comisión el concurso de Miss Guadalajara Juegos Panamericanos XVI Juegos Panamericanos de conformidad a la siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestra ciudad, cabecera municipal y capital del Estado, es sede de los XVI Juegos Panamericanos, por lo que es necesario promover ante los visitantes las características de la cultura de nuestra ciudad y la visita hacia el Centro Histórico de Guadalajara. Esta propuesta se orienta a instituir una embajadora de buena voluntad que facilite la promoción a favor de nuestra ciudad, y esta embajadora sería Miss Guadalajara XVI Juegos Panamericanos.

En este año destacado por sus festividades cívicas, tenemos además el acontecimiento deportivo más importante a nivel de Latinoamérica: Los XVI Juegos Panamericanos. También gozamos de poseer el gran honor, de que una mujer tapatía sea Miss Universo 2010, podría coronar a Miss Guadalajara XVI Juegos Panamericanos que sería una embajadora de buena voluntad para promover la ciudad de Guadalajara y sus juegos panamericanos.

Para ello tengo a bien que sea un concurso para jóvenes menores de 16 o sea de 15 años, porque las familias presentan a las jóvenes en sociedad a los 15 años, hay diferentes eventos importantísimos en Guadalajara como son la Expo Guadalajara. En estos eventos internacionales en otros países siempre son jóvenes que inclusive desde los 12, 13 y 14 y 15 años, es la belleza representativa y se les busca otorgar nuevas fuentes de trabajo además ir preparando y darle credibilidad a que Guadalajara es una ciudad de mujeres bellas.

Este evento propuesto es en virtud de las características que se tienen de la mujer tapatía.

Pongo a su consideración de ustedes y solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología en calidad de convocante y la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas en carácter de coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El suscrito, Regidor Gamalie de Jesús Ramírez Andrade, en mi carácter de vocal de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas; y en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 48 fracción I, II, III, Y IV, 76, fracción II, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, mediante la cual, se aprueba el Concurso de Miss Guadalajara XVI Juegos Panamericanos, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestra ciudad, cabecera municipal y capital del Estado, es sede de los XVI Juegos Panamericanos, por lo que es necesario promover ante los visitantes las características de la cultura de nuestra ciudad y la visita hacia el Centro Histórico de Guadalajara. Esta propuesta se orienta a instituir una embajadora de buena voluntad que facilite la promoción a favor de nuestra ciudad, y esta embajadora sería Miss Guadalajara XVI Juegos Panamericanos.

En este año destacado por sus festividades cívicas, tenemos además el acontecimiento deportivo más importante a nivel de Latinoamérica: Los XVI Juegos Panamericanos. También gozamos de poseer el gran honor, de que una mujer tapatía sea Miss Universo 2010, quien es originaria de Guadalajara. De aceptarse la propuesta la tapatía Miss Universo podría coronar a Miss Guadalajara XVI Juegos Panamericanos, quien sería una embajadora de buena voluntad para promover la ciudad de Guadalajara y sus Juegos Panamericanos.

La joven sería de 16 años para concursar en el evento propuesto, en virtud de las características de la actividad deportiva, y la promoción cultural en donde se requiere mostrarse, como una persona con energía y disposición juvenil para participar colaborativamente en las acciones de promoción necesarias.

Los antecedentes es porque actualmente nos hemos distinguido tanto a nivel internacional y nacional por las mujeres bellas tapatías como es el caso de:

- *Ana Bertha Lepe, mujer oriunda de Tlacotalpan, Jalisco, nació el 12 de septiembre de 1934. Llegó a obtener el cuarto lugar en el concurso Miss Universo, siendo Miss México en 1953.*
- *María Guadalupe Jones Garay ganadora del concurso Miss Universo 1991, originaria de Mexicali, Baja California, México y mejor conocida como Lupita Jones, la Miss Universo 1991 fue desde 1994 hasta 2010 Directora Nacional del concurso Nuestra Belleza, la selección oficial para Miss Universo en México.*
- *Ximena Navarrete Rosete ganadora del concurso Miss Universo 2010. Originaria de Guadalajara, Jalisco, México Miss Universo 2019 en México.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Una Jalisciense, es nuestra Miss México de 2010, es Karin Ontiveros Meza, de Amatitán, Jalisco.*

Por todo lo anteriormente expuesto, es necesario darle presencia a la juventud femenina en la Celebración de los XVI Juegos Panamericanos de Guadalajara, por ese motivo presento esta iniciativa con turno a comisión, con la finalidad que este Ayuntamiento se avoque a la realización del Concurso de Miss Guadalajara Juegos Panamericanos de 2011, sea la abanderada en todos los festejos conjuntamente con la Miss Universo.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, 50, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 53, 54, 76, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Pongo a consideración de ustedes y solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, en calidad de convocante y la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, en carácter de coadyuvante, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

Primero. Se aprueba, el Concurso de Miss Guadalajara XVI Juegos Panamericanos, Embajadora de Buena Voluntad.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Director General de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que suscriban la documentación relativa y realicen los procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero. Se instruye al Secretario de Cultura y realicen los procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: La primera iniciativa el turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Y la segunda iniciativa... ¿La primera era Monumentos?

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Así es, efectivamente.

El señor Presidente Municipal: Perfecto. Entonces quedaría como Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como convocante y Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas como coadyuvante.

La segunda iniciativa sería el turno a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante y a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas como coadyuvante.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas como coadyuvante, está a su consideración quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos, así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Sí, adelante regidor.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Nada más con la observación Presidente, que solicitaría que por lo menos se pudieran leer los que se presentan con carácter de dictamen porque hace cinco minutos se están terminando de entregar o ponemos atención a la sesión o nos dedicamos a revisar dictámenes porque son bastantes los que se están entregando en este momento.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración compañeras y compañeros regidores, solamente sería el dictamen... Si gustan agruparíamos entonces los que están con iniciativa con carácter de dictamen para que se le dé lectura a la exposición de motivos, esa es la propuesta... ¡Ah!, los puntos de acuerdo, entonces a los puntos de acuerdo de las iniciativas con carácter de dictamen, entonces salvo de estos están a su consideración se vote el que a todos los demás se omita la lectura por ser dictámenes ya agendados y previamente discutidos, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en votación económica, instruyendo al Secretario General los mencione.

El señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 5 quáter, y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la iniciativa de la entonces Regidora Claudia Delgadillo González, que tiene como objeto la autorización de la entrega en comodato de un bien inmueble propiedad municipal, a favor de la Asociación Civil denominada “Familiares y Amigos de Personas con Discapacidad Intelectual”, por no existir disponibilidad de bienes inmuebles para satisfacer dicha solicitud.

Segundo. Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Órgano de Gobierno.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ VECINAL DE LA UNIDAD HABITACIONAL EL ZALATE, PARA QUE SE LES ENTREGUE EN DONACIÓN DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la donación de diversos bienes muebles propiedad municipal a favor del Comité Vecinal U.H. El Zalate, por lo que se ordena que se archive como asunto concluido.

Segundo. Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA MARÍA ISaura DOMÍNGUEZ ACEVES, PARA QUE SE LE AUTORICE INDEMNIZACIÓN, EN VIRTUD DE LA AFECTACIÓN QUE SUFRIÓ SU PROPIEDAD CON MOTIVO DE LOS HUNDIMIENTOS EN LA COLONIA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

ALCALDE BARRANQUITAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se niega la solicitud de indemnización que hace la ciudadana María Isaura Domínguez Aceves, por los daños ocasionados al bien inmueble de su propiedad, ubicada en el Edificio 8 del conjunto habitacional FOVISSTE, en la calle Belén número 1075, colonia Alcalde Barranquitas de esta ciudad, con motivo de los hundimientos ocurridos en dicha colonia en el mes de agosto de 1999; toda vez que mediante decretos aprobados en sesiones ordinarias de fechas 03 de abril de 2003 y 29 de septiembre de 2005, el Pleno del Ayuntamiento aprobó a favor de la afectada, la permuta de dicho bien inmueble a cambio de un terreno propiedad municipal ubicado en la acera sur de la calle Rafael Cárdenas, entre Santiago Camberos y la Calzada Independencia Norte, en la Unidad habitacional Planetario Infonavit, identificado como la fracción número 4, con una superficie de 101.71 m², y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 15.60 metros con las fracciones 1, 2 y 3.

Al Sur: 15.60 metros con la fracción número 5.

Al Oriente: 6.50 metros con propiedad particular.

Al Poniente: 6.50 metros con área común.

Segundo. Se instruye al Síndico Municipal a efecto de que se realicen las gestiones necesarias a efecto de dar cumplimiento a los decretos señalados en el punto de acuerdo que antecede.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a la ciudadana María Isaura Domínguez Aceves, en el domicilio que señalo para oír y recibir notificaciones, sito en Privada Monte Carmelo número 447-11, en la colonia Hacienda San José de esta ciudad.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para dar cumplimiento al presente acuerdo.

4. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DENOMINADO “AYUNTAMIENTO JUVENIL DE GUADALAJARA 2010”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la realización del evento denominado “Ayuntamiento Juvenil Guadalajara 2010”, mismo que tendrá verificativo el día miércoles 24 de noviembre del año en curso a las 10:00 horas.

Segundo. Se aprueba la utilización del Salón de Sesiones del Palacio Municipal para llevar a cabo el “Ayuntamiento Juvenil Guadalajara 2010”, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 inciso g) del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Proyectos Especiales y a la Dirección de Relaciones Públicas para que coordinen la organización del evento.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría General para que realice las gestiones necesarias y prepare el presidium a fin de que capacite e instruya a los estudiantes electos sobre el protocolo y desarrollo de la sesión de Ayuntamiento, así como para la elección de los cargos que deberán de asumir en el Salón de Sesiones.

Quinto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento al presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sexto. Se autoriza a la Secretaría Municipal de Educación para que publique la convocatoria correspondiente.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ, PARA QUE SE AUTORICE LA APERTURA DE CUENTAS DE ORDEN DENTRO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Director de Contabilidad Gubernamental, dependiente de la Tesorería Municipal, a que en coordinación con el Secretario de Administración y el Secretario de la Contraloría, realice las acciones correspondientes para que se aperturen cuentas de orden para cada uno de los bienes, derechos y obligaciones del municipio, mismas que se integrarán en el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Guadalajara, ajustando para tal efecto los formatos de sus registros existentes actualmente en los términos expuestos en el presente dictamen.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

5 BIS.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA REORIENTACIÓN DEL FLUJO VEHICULAR DE LA COLONIA HERMOSA PROVINCIA.

Los puntos de acuerdo son los siguientes:

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que integre un expediente con la petición vecinal mencionada en el cuerpo del presente, anexando esta iniciativa y, se remita el mismo al titular de la Secretaría de Vialidad, Tránsito y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para que de acuerdo a sus atribuciones, facultades y obligaciones, realice las gestiones y adecuaciones correspondientes a que haya lugar, sobre los parámetros de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

circulación, tránsito, estacionamiento y transporte en las áreas de influencia de la colonia La Hermosa Provincia concretamente en las confluencias de los ejes viales Esteban Alatorre y Pablo Valdez, y las calles transversales de Gaza, Turquía y sus áreas de influencia, respecto a las adecuaciones necesarias para realizar en materia de tránsito de automotores y transporte público en la periferia de las vialidades antes referidas; resaltando la necesidad de implementar cambios en la reducción de carriles en el eje vial con dirección al oriente sobre la vialidad de Pablo Valdez y los cortes transversales de circulación en ambos sentidos de las calles aledañas, según aplique.

Segundo. En caso que así lo manifieste la dependencia estatal, de requerirse adecuaciones a la infraestructura y equipamiento urbano para contribuir con el correcto desempeño del proyecto de reordenamiento aplicable, se faculta a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para que, en coordinación con las dependencias que estime necesarias gestione los insumos para la realización de las adecuaciones propuestas, de acuerdo a su procedencia, viabilidad y suficiencia presupuestaria.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

5 TER.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA EMITIR CIRCULAR INTERNA PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS SANITARIAS EN EL EDIFICIO QUE OCUPA ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO PARA PROMOVER LA EMISIÓN DE UNA CIRCULAR INTERNA A FIN DE IMPLEMENTAR MEDIDAS SANITARIAS EN EL EDIFICIO QUE OCUPA ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Primero. Se instruye al titular responsable del personal operativo encargado del mantenimiento de este edificio a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para la fumigación del edificio que alberga la Presidencia Municipal de este Ayuntamiento, el día sábado 9 de octubre del presente año, debiendo verificar que el método y material utilizado como para combatir las plagas de insectos identificadas sean las mejores y más adecuadas para estos fines.

Durante dicho periodo, las oficinas de las Presidencia, Sala de Regidores y demás dependencias que ocupan este edificio, deberán disponer cada una de un

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

responsable encargado de verificar las condiciones necesarias y permitir la fumigación en todas las áreas necesarias de la oficina que corresponda.

Segundo. La fumigación deberá ser continua y llevarse a cabo en los periodos necesarios, bajo calendario, debiendo notificar de ello a los titulares de las oficinas a fumigar con una anticipación mínima de 24 horas a efecto de asumir las medidas necesarias para facilitar las medidas dispuestas, instruyendo además al titular encargado del mantenimiento del edificio a que proponga y, en su caso, una vez autorizado por su superior, verifique el resultado efectivo de los plaguicidas y haga del conocimiento general e implemente las medidas necesarias para erradicar la plagas identificadas en el edificio y disminuir las condiciones que favorezcan su desarrollo y proliferación, procurando que de igual manera se consideren en la fumigación las tuberías y el alcantarillado de los espacios sanitarios de este edificio.

5 QUÁTER.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE AUTORICE COLOCAR UN BUSTO DEL LICENCIADO FRANCISCO MEDIMA ASCENCIO EN EL PARQUE DE LAS ESTRELLAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba se coloque un busto conmemorativo del licenciado Francisco Medina Ascencio en el Parque de las Estrellas ubicado en Avenida Mariano Otero en la colonia Jardines del Bosque.

Segundo. Instrúyase al Secretario de Obras Públicas para que a través de la dependencia que corresponda realice las obras necesarias para la instalación del basamento, las cuales deberán de ejecutarse de la partida 6126 correspondiente a las obras no especificadas.

Tercero. Este Ayuntamiento se compromete a realizar las acciones necesarias para el mantenimiento, conservación y restauración del busto a través de la dependencia que corresponda.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Relaciones Públicas para efecto de que se ponga en contacto con la Dirección de Pensiones del Estado de Jalisco para efecto de coordinar la entrega del busto de bronce del licenciado Francisco Medina Ascencio a este Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Una vez que quede concluida la instalación del busto se aprueba la realización de la ceremonia pública a fin de inaugurar la obra pública a que se refiere el presente acuerdo, en consecuencia la Secretaría de Obras Públicas deberá hacer del conocimiento a la Presidencia de la fecha en la que quede concluida la instalación del busto.

Para tal efecto, se instruye a la Secretaría General, así como a la Dirección de Relaciones Públicas, a efecto de realizar los preparativos correspondientes y ejecutar los actos necesarios para la realización de la citada ceremonia pública.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 5 quáter, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como del número de dictamen al que se referirán.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: El 5 ter y el 5 bis.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración los demás dictámenes del 1 al 5, salvo estos dos que se reservaron, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Les pediría que manifiesten con su mano el voto, quien esté a favor sírvase manifestarlo... Aprobado... En contra... Queda aprobado.

Se le concede del uso de la voz a la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela en el 5 ter.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Nada más para comentar a los compañeros regidores, esta es una iniciativa que bueno, si bien es cierto es más de carácter administrativo, sí me vi en la necesidad de comentarlo y que lo aprobáramos aquí en el Pleno, en este órgano colegiado, porque bueno, seguramente ustedes ya se habrán dado cuenta que hay una plaga muy fuerte de cucarachas aquí en el Ayuntamiento de Guadalajara y no es porque no se ha fumigado constantemente. Sabemos que de alguna manera las fumigaciones son periódicas, sin embargo, no ha habido voluntad por parte de funcionarios, incluso de regidores en donde las oficinas que no se abren son foco para que donde no

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

está fumigado, bueno pues, los animales se van, emigran y es una plaga que no ha terminado y sí es un problema muy fuerte.

Conmigo ha acudido diferente personal, de hecho el problema en el sótano está de verdad fuertísimo, sí se torna un problema muy fuerte de salud, ustedes saben que las cucarachas son animales portadores de enfermedades muy, muy fuertes y de verdad no son cuestiones menores, yo creo que en cualquier oficina ustedes ven este tipo de animales, yo sí pediría nada más la sensibilidad, en esta ocasión se propone que el día sábado se fumigue absolutamente todo el Ayuntamiento, por supuesto que se gire una circular pero en este sentido nosotros en nuestras oficinas dejemos a una persona encargada para que se puedan abrir y de una vez por todas se trate ya de controlar un problema que sí yo creo que a nadie nos conviene, ni a los ciudadanos que estamos atendiendo por imagen ni a nosotros mismos que trabajamos aquí y por otro lado también ver el tipo de fumigantes que se están aplicando que evidentemente no está funcionando, yo creo que si se muestra voluntad por parte de todos nosotros y pues si el químico que se utiliza sea el adecuado, bueno pues, se va a controlar.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen 5 ter con los comentarios hechos por la regidora, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

Tiene el uso de la voz en el dictamen 5 bis.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Sí, nada más aquí comentar que yo en este caso si ya en este momento se va a votar, creo que es un dictamen que debió de haberse agendado e irse a comisiones, no se trata a mi manera de ver pues de una cuestión apremiante, digo aquí está la regidora, menciona pues el cambio de la vialidad, a mí parece que pues fue un asunto pues que en su momento se pudo haber ido a comisión y no había necesidad de que se tuviera que votar en este momento.

El señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz.

La Regidora Leticia Hernández Rangel: Regidora Norma Angélica Aguirre Varela esa comisión todo lo hizo, fue precisamente el miércoles pasado que hubo reunión de comisión y todo está debidamente con sus firmas y sí se dictaminó.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El señor Secretario General: Son los dictámenes 6 y 7 bis que se refieren a lo siguiente:

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS MÉDICOS PROPORCIONE EL MATERIAL NECESARIO PARA EL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA VIVIR MEJOR. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales de este Ayuntamiento, para que proporcione a los desarrolladores del programa “Educación para Vivir Mejor”, aprobado bajo el decreto D 21/53/07, identificado durante la presente administración como “Primero tu Salud”, el material que describe a continuación con cargo a la partida 4103, denominada “Otros Subsidios”, instruyendo a la vez al Tesorero Municipal, realice las modificaciones presupuestales necesarias para dar cabal cumplimiento a lo ordenado:

- 30 básculas;
- 30 batas con el logo del Ayuntamiento;
- 550 rotafolios; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- 1 estadímetro de báscula o en su lugar 70 estadímetros de pared.

Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que considere la integración de los recursos conducentes descritos en el presente decreto en Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2011 del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO ROMERO WRROZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA ASIGNAR RESPONSABLES DEL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, ASÍ COMO DEJAR SIN EFECTO TRES ACTAS DE INFRACCIÓN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se otorga a los ciudadanos Olga Nolasco Morales, Agustín García Padilla y Manuel Huerta Herrera, autorización para que por su cuenta y bajo su responsabilidad, den mantenimiento al predio ubicado en la calle Dionisio Rodríguez sin número, entre Eleuterio González y Guinea en la colonia Lagos de Oriente, sin que ello otorgue ningún tipo de derechos jurídicos, económicos, laborales ni patrimoniales sobre el mismo, y en tanto sea utilizado exclusivamente como área verde a disposición de la comunidad en general y este Ayuntamiento no lo destine a otro objeto.

Segundo. El jardín deberá permanecer abierto todos los días del año en un horario de 8:00 a 20:00 horas, siendo responsables de ello los ciudadanos mencionados en el punto que antecede, asimismo ha de colocársele al jardín una placa o letrero con las especificaciones señaladas en el penúltimo párrafo del considerando tercero de este dictamen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Se dejan sin efectos las actas de infracción números 111486, 111487 y 111489 levantadas el día 08 de julio de 2009, por personal de la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana, lo cual ha de ser notificado a dicha dependencia para los efectos legales correspondientes.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines, para que en apoyo y coordinación con los ciudadanos antes mencionados, a quienes se les ha otorgado el cuidado del predio, dé mantenimiento al mismo y vigile su adecuado uso y destino.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para cumplimentar el presente decreto.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese a los ciudadanos Olga Nolasco Morales, Agustín García Padilla y Manuel Huerta Herrera, el presente decreto en los domicilios señalados en el cuerpo de la iniciativa que dio origen al presente.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

7 BIS.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se autoriza al Presidente Municipal de Guadalajara, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, al Síndico Héctor Pizano Ramos y al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Roberto López Lara, a celebrar a nombre y con la representación del Ayuntamiento de Guadalajara, convenio de colaboración con el organismo constitucional público autónomo denominado Comisión Estatal
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Derechos Humanos; con el objeto de la instalación de una oficina municipal que coadyuve en la atención, promoción y defensa de los derechos humanos en Guadalajara.

Segundo. Se incluya como testigos de honor del citado convenio a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, al Director Jurídico Municipal Licenciado José de Jesús Sánchez Aguilera y a la Directora de lo Jurídico Consultivo Licenciada Gabriela de Anda Enrique.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 6 al 7 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Presidente, me reservo el 7 bis.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: 7 bis.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración el entonces el dictamen 6 y 7, de manera nominal instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La votación nominal es la siguiente: 21 votos a favor.

El señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes 6 y 7.

En el uso de la palabra en el 7 bis que fue reservado el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Presidente, para solicitar que este dictamen 7 bis, no tengan inconveniente mis compañeras y compañeros regidores, sea turnado a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género para efecto de incorporar algunos datos que tienen que ver con el objetivo de esta iniciativa.

El señor Presidente Municipal: Sí, adelante.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Gracias, Presidente. Manifestarle que en esencia los regidores del partido Acción Nacional no veríamos ningún problema en que se celebre el convenio, y siguiendo con lo que dice el regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, sí vale la pena incorporar también a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública si existiera alguna modificación presupuestal que implique el propio convenio y al mismo tiempo resolverlo, es decir, si se está turnando una comisión que venga más fortalecido el dictamen, si se está turnando.

El señor Presidente Municipal: Entonces la propuesta sería que se turne a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, la Comisión de Hacienda Pública como coadyuvante... Alguien más desea hacer uso de la palabra... Entonces estaría a su consideración la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género y Hacienda Pública como coadyuvante.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Para antes.

El señor Presidente Municipal: Sí, adelante.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: He de decir que ya existe un convenio de colaboración que fue dictaminado de una iniciativa que se presentó por la Regidora Leticia Hernández Rangel y que ha sido aprobado y dictaminado por la propia comisión en el mes de junio, por lo tanto en lo que ve al Convenio de Colaboración, la iniciativa debe de quedar sin efecto puesto que ya existe una

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

igual ya dictaminada, en lo que ve además por la creación de la agencia municipal de los Derechos Humanos, yo sí quisiera solicitarle a mis compañeros regidores, pusiéramos atención en una cosa, ya existe una dependencia que al respecto en la propia Presidencia Municipal se dedica a ello, una oficina municipal de Derechos Humanos en Guadalajara nos representaría mucho más personal, más nómina, duplicidad de funciones.

El Síndico nos puede aclarar esto puesto que ve el propio jurídico que es de él, específicamente del Jurídico Consultivo, el artículo 63 fracción III y 66 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, designan como responsables para la ejecución de los convenios a la Sindicatura y precisamente ya existe un área dedicada a la atención de los derechos humanos para el municipio, una aquí en Presidencia para la generalidad de las denuncias que pudiesen llegar o las inconformidades que pudieran presentar y una específica en la Dirección de Policía en donde se atienden todas las presuntas violaciones a derechos humanos por la parte policial del Ayuntamiento, ahora bien, es decir también menester, resulta que ustedes conozcan que siempre existe un representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en los propios separos o en los juzgados, etcétera. Entonces a mí me parece, no está justificada esta iniciativa en razón de que la primera de las intenciones ya existe, ya está dictaminada y en segunda porque no es necesario ni prudente con las finanzas como está en el Ayuntamiento, engordar la nómina para una duplicidad de funciones.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Solamente señalar que el objeto del fondo es integrar toda una política pública con relación a derechos humanos y no acciones aisladas, entonces todo se estaría integrando en una oficina es a donde va el objetivo, efectivamente ya existe una iniciativa, se integra la comisión y la comisión integraría todo el contenido que tenga que ver con la materia, esa es la propuesta. Entonces está a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género y como coadyuvante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Quisiera proponer nada más que se incluyera la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Presidente, por la cuestión de modificaciones administrativas y en su caso...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Ya quedó votado. Pasamos al siguiente punto por favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad... Sí, adelante.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Discúlpeme es que le pedí la palabra desde hace rato y no me la concedía, yo había solicitado previo a la votación que se pueda mandar a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y no se puso a discusión, nada más comentarlo y quiero saber porqué no se hizo.

El señor Presidente Municipal: No se considera que haya materia porque no hay modificación y en este sentido ya quedó votado.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El señor Secretario General: Son los dictámenes del 8 al 14 bis que se refieren a lo siguiente:

8. INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE MODIFICA EL DECRETO D 22/24/10 RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA VILLA PANAMERICANA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Que reforma el punto Segundo del decreto número 222410, aprobado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara de fecha 14 de septiembre del año 2010

Único. Se reforma el punto Segundo del decreto número D 222410, aprobado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara de fecha 14 de septiembre del año 2010, para quedar como sigue:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se autoriza la reestructuración y sustitución del Comité Técnico del Fideicomiso Público para la Construcción de la Villa Panamericana, para quedar de la siguiente manera:

El Comité Técnico lo integran con derecho a voz y voto los siguientes:

- I. Un Presidente, que es el Presidente Municipal o quien éste designe;
- II. El Síndico Municipal;
- III. El Secretario General del Ayuntamiento;
- IV. El Tesorero Municipal;
- V. El Secretario de Obras Públicas;
- VI. El Secretario de Planeación Municipal;
- VII. El Secretario de Promoción Económica;
- VIII. El coordinador del Grupo Edificio postulado por el Partido Revolucionario Institucional;
- IX. El coordinador del Grupo Edificio postulado por el Partido Acción Nacional.
- X. El coordinador del Grupo Edificio postulado por el Partido Verde Ecologista de México; y
- XI. El Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.
- XII. El Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/2053/09 QUE SUSCRIBEN LOS LICENCIADOS JOSÉ DE JESÚS HIDALGO SÁNCHEZ E IGNACIO JIMÉNEZ RAMÍREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA PERMUTA DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL POR UNO PROPIEDAD DE LA CIUDADANA CAROLINA TAFOYA PÉREZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se aprueba la celebración de un contrato de permuta con los ciudadanos Carolina Tafoya Pérez y Martín Montes Tafolla, en su carácter de cónyuge supérstite y de único y universal heredero, respectivamente, a bienes de Evaristo Montes Madrigal, mediante el cual el Municipio de Guadalajara otorgue la propiedad del bien inmueble ubicado en la Avenida 8 de Julio número 5000, interior sin número, identificado como lote 31, colonia Polanquito, Zona 07 Cruz del Sur, en este municipio, con una superficie aproximada de 96.60 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 4.60 metros, con lote N° 19.
Al Sur: en 4.60 metros, con lote N°12.
Al Oriente: en 21.00 metros, con lotes 16, 17, 18.
Al Poniente: en 21.00 metros, con lote 13 y andador sin nombre.

A cambio del predio propiedad municipal, el Municipio de Guadalajara recibirá el bien inmueble marcado con el número 3803 de la calle Privada del Arroyito, en la colonia Loma Linda, Zona 07 Cruz del Sur, mismo que tiene una superficie aproximada de 146.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al Noroeste: en 14.00 metros, con la Calle Barranca;
Al Sureste: en 11.00 metros, con Barranco;
Al Suroeste: en 15.00 metros, con Propiedad Privada;
Al Noroeste: en 11.00 metros, con Calle Privada del Arroyito.

Segundo. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión del dominio a favor de los ciudadanos Carolina Tafoya Pérez y José Martín Tafolla correrán por cuenta de los mismos.

Tercero. Se instruye a Sindicatura para que dentro de sus atribuciones realice los trámites y gestiones necesarios a efecto de dar cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente para cumplimentar el presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del Acta de Sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a los ciudadanos Carolina Tafoya Pérez y Martín Montes Tafolla, en su carácter de cónyuge supérstite y de único y universal heredero, respectivamente, a bienes de Evaristo Montes Madrigal, en el domicilio ubicado en la Avenida 8 de Julio número 5000, interior sin número, identificado como lote 31, colonia Polanquito.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/278/2010 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de las escuelas Primarias Amado Nervo y Pablo Neruda, el predio propiedad municipal ubicado en la calle de Ococingo número 2228 entre las calles de Tula y Paseo Bohemio en el fraccionamiento Paseo Bohemio, el cual cuenta con una superficie de 3,213.09 metros cuadrados de conformidad con el plano con número de oficio 6425/2009 de fecha julio de 2009, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	67.15 metros, con la calle Ococingo.
Al Sur:	56.54 metros, con Propiedad Particular.
Al Oriente:	44.19 metros, con la calle Paseo Bohemio.
Al Poniente:	64.40 metros, con la calle Tula.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público y catalogado como un predio municipal de dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de las escuelas Primarias Amado Nervo y Pablo Neruda.
- d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara
Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Educación Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles, licenciado José Ocegueda Arreguín.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DJM/DJCS/AA/4335/09, 3828/09, 3433/09, 3432/09, 3434/09 Y 3435/09, QUE SUSCRIBEN LOS LICENCIADOS JOSÉ DE JESÚS HIDALGO SÁNCHEZ E IGNACIO JIMÉNEZ RAMÍREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA EN COMODATO DE PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la entrega en comodato a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, por conducto del Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, de los predios que se describen a continuación:

SUPERFIC.	UBICACIÓN	DESTINO	MEDIDAS Y LINDEROS
-----------	-----------	---------	--------------------

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

2,868.71 metros cuadrados.	En las inmediaciones de las calles Demóstenes, Andador Gaspar Antonio Xiu y la calle Pedro Sánchez.	Plantel de las Escuelas Primarias Urbanas No. 14 y 60 "20 de Noviembre".	Al Norte: En línea quebrada de oriente a poniente en dos tramos de 29.47 metros, y 21.13 metros, colindando con área de estacionamiento. Al Sur: En línea quebrada de oriente a poniente en dos tramos de 20.92 metros, y 12.42 metros, colindando con andador Gildardo Gómez. Al Oriente: 69.70 metros, con andador sin nombre. Al Poniente: De norte a sur 51.10 metros, continúa al oriente en 0.32 metros, para terminar al sur en 16.14 metros, lindando con andador Gaspar Antonio Xiu.
SUPERFIC.	UBICACIÓN	DESTINO	MEDIDAS Y LINDEROS
2,841.96 metros cuadrados.	Calle Lucas Alamán No. 739, en el Fraccionamiento Ciudad Universitaria.	Plantel de las Escuelas Primarias Urbanas No. 124 y 125 "Margarita Maza de Juárez".	Al Norte: 49.90 metros, con la calle Lucas Alamán. Al Sur: En línea con dirección suroeste 6.08 metros, continúa con quiebre en la misma dirección en 17.76 metros, para terminar al noroeste en 30.08 metros, colindando con propiedad particular. Al Oriente: 51.25 metros, con propiedad particular. Al Poniente: 54.49 metros, con propiedad particular.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

5,957.18 metros cuadrados.	Calle Hacienda Los Belenes No. 2000 Fraccionamiento Oblatos.	Plantel de las Escuelas Primarias Urbana No. 154 y 158 "Profesor Tomás Escobedo" y "Beatriz Sanabria Aguilar".	<p>Al Norte: 37.00 metros, con la calle Hacienda Los Belenes.</p> <p>Al Sur: De oriente a poniente 30.61 metros, continúa al sur en 41.77 metros, lindando con el resto del predio del cual se segrega, para terminar al poniente en 74.61 metros, con la calle Hacienda Santiago.</p> <p>Al Oriente: 55.54 metros, con calle Hacienda El Cortijo.</p> <p>Al Poniente: 113.30 metros, con la calle Rivas Guillén, para terminar al sur en 7.86 metros, con la calle San Eugenio.</p>
1,162.86 metros cuadrados	Calle Juan Díaz Covarrubias No. 160 Zona Centro	Plantel de las Escuelas Primarias Urbanas No. 9 y 25 "Alfonso Gutiérrez Hermosillo".	<p>Al Norte: De poniente a oriente 13.30 metros, continúa al norte en 11.00 metros, para terminar al oriente en 31.00 metros, colindando con propiedad particular.</p> <p>Al Sur: De poniente a oriente 17.35 metros, continúa al sur en 9.90 metros, gira al oriente en 3.90 metros, voltea al sur en 0.60 metros, para terminar al poniente en 23.50 metros, colindando con propiedad particular.</p> <p>Al Oriente: 32.75 metros, con propiedad particular.</p> <p>Al Poniente: 12.52 metros, con calle Juan Díaz Covarrubias.</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

SUPERFIC.	UBICACIÓN	DESTINO	MEDIDAS Y LINDEROS
6,850.95 metros cuadrados.	Calle Carlos A. Carrillo No. 1435 Fraccionamiento Lomas de Polanco.	Plantel de las Escuelas Primarias Urbanas No. 216 y 787 "José Guadalupe Zuno".	Al Norte: 91.20 metros, con calle Carlos A. Carrillo. Al Sur: 93.10 metros, con calle Julián Granados. Al Oriente: 66.40 metros, con calle Jesús Ríos. Al Poniente: 83.55 metros, con calle Gabino Ortíz

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar los contratos de comodato en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de las escuelas primarias urbanas mencionadas en el punto Primero del presente decreto.

d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que inicie el procedimiento de apeo y deslinde a efecto de que se regularice la situación jurídica del predio propiedad municipal ocupado por las escuelas primaria Urbana Número 42 “Cuauhtémoc” y Urbana Número 54 “C José Ma. Luis Mora”, con domicilio en la calle Jarauta número 595, Zona Centro.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, licenciado José Ocegueda Arreguín.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/1705/2008 QUE SUSCRIBEN LOS LICENCIADOS JOSÉ DE JESÚS HIDALGO SÁNCHEZ E IGNACIO JIMÉNEZ RAMÍREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA SANTA ELENA DE LA CRUZ, A FAVOR DEL CIUDADANO MANUEL MARTÍNEZ SAAVEDRA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del Registro de Bienes Municipales del predio propiedad municipal, ubicado en la calle Abrantes número 1478 del ex Ejido de Atemajac del Valle, colonia Santa Elena de la Cruz, con una superficie de 58.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	en 9.57 metros, con el lote número 10.
Al Oriente:	en 6.10 metros, con propiedad municipal.
Al Sur:	en 9.07 metros, con calle Abrantes.
Al Poniente:	en 6.70 metros, con propiedad municipal.

Superficie según escrituras 58.00 metros cuadrados, superficie total del terreno 58.00 metros cuadrados.

Segundo. Se aprueba la venta fuera de subasta pública del predio mencionado en el punto Primero del presente decreto. El valor de la enajenación es de \$140,940.00 pesos (ciento cuarenta mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), se pagará en mensualidades aplicando los intereses legales, no excediendo un máximo de tres años.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generan por concepto de la transmisión de dominio a favor del ciudadano Manuel Martínez Saavedra, correrán por cuenta del mismo.

Cuarto. En caso de no concretarse en contrato de compraventa en el lapso de un año a partir de la aprobación del presente decreto, el solicitante deberá actualizar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

el avalúo del predio en comento, tomándose el valor del nuevo avalúo para la futura compraventa.

Quinto. Suscríbase la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/875/09 QUE SUSCRIBEN LOS LICENCIADOS JOSÉ DE JESÚS HIDALGO SÁNCHEZ E IGNACIO JIMÉNEZ RAMÍREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2005, QUE AUTORIZÓ LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL CIUDADANO PEDRO GARCÍA ANDRADE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del Registro de Bienes Municipales, el terreno propiedad municipal ubicado en la calle José Hernández número 3982 tres mil novecientos ochenta y dos, en su cruce con la calle Vicente Daza, Zona 6 seis, en la colonia Lomas del Gallo, con las siguientes superficies, medidas y linderos:

Al Norte: en 20.50 metros, con la calle José Hernández;
Al Sur: en 20.40 metros, con lote 01, propiedad del solicitante;
Al Oriente: en 1.15 metros, con calle Vicente Daza; y
Al Poniente: No hay, al ser una cuchilla de terreno.

Superficie total del terreno: 11.73 metros cuadrados.

Segundo. Se autoriza la enajenación del terreno propiedad municipal enunciada en el punto anterior a favor del ciudadano Pedro García Andrade, por la cantidad de \$22,169.70 (veintidós mil ciento sesenta y nueve pesos 70/100 M.N.), de conformidad al avalúo con valores catastrales 2010 dos mil diez que se anexa.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio de la fracción de terreno propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Pedro García Andrade.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente dictamen, en un lapso de un año, contado a partir de la aprobación del presente decreto, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en el punto Segundo del presente decreto, a costa del ciudadano Pedro García Andrade y el valor que arroje el mismo será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura de este municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarios e inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente decreto municipal, así como del acta de la presente sesión de Ayuntamiento en Pleno, en que se aprueba la enajenación de la fracción de terreno propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo. De conformidad al Considerando uno, notifíquese del presente decreto a la Dirección Jurídica Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, Tesorería Municipal, Catastro Municipal y a la Contraloría Municipal, así como al ciudadano Pedro García Andrade para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Octavo. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente decreto, a Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de darle legal cumplimiento.

Noveno. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

14. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE AUTORIZA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN ENTRE ESTE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

MUNICIPIO Y LA EMPRESA DENOMINADA MUEBLES URBANOS DE OAXACA, S.A. DE C.V. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza suscribir contrato de concesión entre el Municipio de Guadalajara y la empresa denominada Muebles Urbanos de Oaxaca, S.A. de C.V., cuyo objeto es el suministro, fabricación, mantenimiento e instalación exclusiva de infraestructuras de paraderos de autobús y mobiliario urbano complementario de usos múltiples y explotación de espacios publicitarios en las paradas de autobuses del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, a suscribir la documentación inherente para efecto de cumplimentar el presente decreto.

Tercero. Con testimonio del presente decreto, notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Consultiva a efecto de que proporcionen los elementos jurídicos necesarios y se proceda a la elaboración del contrato de concesión correspondiente, en los términos de lo establecido en el presente decreto, cuidando el interés municipal y conforme a lo aquí aprobado.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Contabilidad y a la Secretaría de Administración así como la Secretaría de la Contraloría para su conocimiento, cumplimiento dentro de la esfera de su competencia que les corresponde y en los términos de la responsabilidad que puedan derivarse de este decreto, así como para los efectos legales procedentes.

Quinto. Con testimonio del presente decreto notifíquese a la empresa Muebles Urbanos de Oaxaca, S.A. de C.V., a través de su representante legal, haciéndosele saber del contenido y alcances del mismo y cumplimente a satisfacción de la Sindicatura Municipal, la documentación correspondiente, a fin de estar en condiciones jurídicas de suscribir el contrato de concesión correspondiente.

Sexto. El presente decreto deberá publicarse en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

14 BIS.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE SE AUTORICE ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE GUADALAJARA Y COZUMEL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTE PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba el Hermanamiento de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la ciudad de Cozumel, Quintana Roo, en los términos establecidos en el proyecto anexo.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a efecto de que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración compañeras... ¡A ver! hay dos mociones de orden el Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, sí, dígame.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Nada más que se agregue donde dice: con el hermanamiento se buscará desarrollar actividades de colaboración e intercambio en los campos de la cultura y el turismo, que se agregue el deporte.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, el dictamen del número 8 al 14 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente de los regidores que deseen intervenir o reservarse algún dictamen, así como el artículo al cual se referirán.

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: 14.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: 8 y 14.

El señor Presidente Municipal: 8 el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero y 14 la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: 14 bis.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: 14 bis Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal les consulto si lo aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

Serían del 9 al 13 los dictámenes que no fueron reservados.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor, 2 se ausentaron se contabilizan y son 21 votos a favor, señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes del 9 al 13 por mayoría calificada y pasaríamos a la discusión del dictamen número 8, en el uso de la palabra el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Gracias, Presidente. Para solicitar a este dictamen si así lo tienen a bien, incorporar en el texto del mismo al compañero Sergio Ricardo Sánchez Villarruel como regidor, con derecho a voz y asimismo incorporar al señor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública, Mario Gutiérrez Treviño en el mismo carácter que los representantes de cada grupo edilicio como ya se suscribe ahí, al representante del grupo edilicio del partido Acción Nacional, Jorge Alberto Salinas Osornio y al representante del grupo edilicio del partido Verde, Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade y el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

representante del grupo edilicio del PRI, esa es la propuesta que quiero agregar y poner a la consideración de los regidores y regidoras, señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias, Presidente. Gracias, Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

Como la habíamos solicitado en la sesión antepasada donde realicé una petición en cuanto a la conformación del propio Comité Técnico con relación a la vía, se había solicitado precisamente que se incluyera al Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, en el sentido digo, para que fuera la conformación precisamente de manera institucional que quedara asentado de tal manera y no específicamente encasillando a personas en lo particular.

Y la otra propuesta sería también en el caso particularmente de los coordinadores, que se quedara la propuesta como integrante a los coordinadores de los grupos edilicios representados en el propio Ayuntamiento, no especificar cuales son las acciones que existen y los partidos, me parece que en la conformación del comité para que sea de manera estrictamente institucional se especifique en una sola fracción que la integrarán los coordinadores de cada una de las fracciones edilicias representadas en el Ayuntamiento.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, compañeras y compañeros regidores, si no hubiera alguien más que desee hacer uso de la palabra, le pido al Secretario General inicie con la votación y el registro correspondiente.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado; *a favor*, ciudadana María Cristina Macías González; *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: No está el Presidente.

El señor Secretario General: Perdón.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: No podemos seguir con la votación.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: No está presente el señor Presidente.

El señor Secretario General: Ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*; Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*;

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Oiga Secretario, con todo respeto, no puede tener validez si no está el Presidente Municipal, yo le recomiendo que nos esperemos a que se incorpore el Presidente Municipal y hagamos la votación por la salud de esta votación.

El señor Secretario General: Ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *en contra*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 20 votos a favor y 1 en contra.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría calificada el dictamen número 8.

Pasaríamos al dictamen número 14. En el uso de la palabra el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

En el uso de la palabra estaría primero... Entonces en contra ¿Quiénes estarían en contra del dictamen?... Bien, entonces iniciaríamos por los que se registraron, la Regidora Norma Angélica Aguirre Vareña, en contra.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Gracias, señor Presidente. Una falta total de apego a la ley y a los principios que rige nuestro actuar como *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

autoridades municipales, esto es lo que el Síndico Municipal hoy nos promueve al proponer que autoricemos suscribir un contrato de concesión entre el municipio y la empresa Muebles Urbanos de Oaxaca, S.A. de C.V.; ¿cuántas veces el partido que lo postuló y habló de apego a la legalidad en los actos de autoridad?, ¿cuántos discursos discurrieron para hablar de corrupción en actos como el que hoy nos ocupa?

Señor Síndico, la fundamentación y motivación de un acto de autoridad como ésta deja mucho que desear y genera por lo menos una incertidumbre grave al considerar que los razonamientos con los cuales se procura la defensa y protección de los intereses municipales sea tan pobre y tan tendenciosa. Y lo digo al no encontrar esa supuesta causa del interés público en la cual se pretende obligar, ¡ójiganlo bien!, con calzador, la aprobación de una concesión con un proceso por demás plagado de inconsistencias, que es lo que genera esta premura y la violación flagrante a los procedimientos jurídicos que deben realizarse primero para la presentación de un asunto que por su impacto y la experiencia con la empresa EUMEX, bien vale por el lado que se vea que este se estudie en comisiones y segundo qué razones, qué es lo más importante, qué razones obligan a aprobar esto hoy, ¿conveniencia?, ¿para quién?, cómo puede ser conveniente a la ciudad concesionar un servicio con una cláusula que dice: que si el concesionario anterior resulta beneficiado en su apelación, entonces este contrato de concesión pierde validez.

Ha pensado siquiera señor Síndico en las repercusiones de obra e intervenciones en el mobiliario urbano que resentiría la ciudad, ¿de qué se trata en verdad?, es lo que me pregunto porque no encuentro la causa de esta premura en las condiciones muy, muy malas señaladas en su iniciativa y espero que esto no se deba a condiciones ajenas al municipio y que nada tenga que ver que la empresa que propone sea la misma que opera el equipamiento y mobiliario urbano en el Estado de México, o me pregunto ¿favor con favor se paga? Cuál de los señalamientos en su iniciativa nos permite saber porqué optar por un procedimiento distinto a la convocatoria pública para otorgar la concesión de manera directa a Muebles Urbanos de Oaxaca, porque como ya se lo comenté la urgencia no está justificada y conjuntamente con esto ¿porqué esta empresa?, dónde se encuentra en esos análisis comparativos, financieros que nos dice que es la única, escúchenlo bien, la única empresa que le ofrece las mejores condiciones de mercado para la operación de la concesión que pretende que se les otorgue.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

¿Que no está obligado usted a proteger igual que nosotros el patrimonio municipal?, señor, se debe ser así pero entonces porque de un momento a otro esta transparencia en estos actos ¿cómo se ha olvidado? y sólo se pretende decir que otorguemos un voto de confianza.

Ya estábamos confiando en trabajar y colaborar y la respuesta fue votar acuerdos por el uso de la mayoría y sin el uso de la razón fundada, no hagamos cosas buenas que parezcan malas señores regidores, no pretendamos confundir a los tapatíos con falacias, porque no se empiece a creer que se trata del inicio de concesión de favores y prebendas por su parte a cambio de otros apoyos a futuro. Bien lo decían algunos viejos políticos, en política la forma es fondo y si la forma en otorgar está en concesión está viciada de origen, entonces yo me pregunto ¿cuál es el fondo? ¿O es a caso conseguir fondos? Esa es la pregunta o qué sucede Síndico, a caso como en ocasiones anteriores su personal se equivocó al proponerle acuerdos como éste, sin sustento real porque si es así le reitero es preocupante saber que es está la forma y son sus autores las personas que verifican y pretenden cumplir la ley en la defensa de los intereses de la ciudad.

Por estas razones señores regidores, compañeros, es que este asunto debe turnarse a comisiones y primero, por supuesto, cumplir los requisitos y atender a los mecanismos que establecen las leyes y reglamentos municipales para garantizar el otorgamiento de una concesión seria en un ambiente con reglas claras y transparentes que es obvio y aquí sí es claro, que no hay absolutamente nada de eso.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Gracias, regidora. En el uso de la palabra el Regidor y Síndico Héctor Pizano por alusiones personales.

El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos: En el fundamento lo encontramos en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en el artículo 104 y en el Reglamento del Ayuntamiento en el artículo 75, 82 y 94 que señala la discreción expresa del 75, estamos apegados a lo que el reglamento y la ley dispone para hacer este tipo de concesión, este tipo de acuerdo en este pleno está facultado para ello y darle la seguridad que en la Sindicatura que estamos totalmente comprometidos en resguardar los intereses de este municipio y su patrimonio y por lo mismo en virtud de la posible desprotección de los mismos al quedarnos con el mobiliario con una resolución como lo dicen los considerandos, es por lo que hicimos esta propuesta con el afán de que el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipio de Guadalajara tenga precisamente quien se haga cargo del mantenimiento y reposición y suministro de esos parabuses que le sirven a la ciudad, le sirven a los ciudadanos y también un esquema nuevo que le permita al municipio tener mayores beneficios de los que hoy obtiene con una empresa que desgraciadamente dejó de prestar el servicio en los términos que se comprometió y conforme a una resolución de un tribunal que le dio la razón a este municipio y por lo tanto es que le hemos pedido a los regidores de este municipio que apoyen esta iniciativa con la cláusula suspensiva que señalamos al efecto para no estar violentando ningún reglamento y ninguna ley.

El señor Presidente Municipal: Adelante, regidora.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Nada más comentarle al señor Síndico, primero en ningún lugar acreditan que esto es imperativo, yo por eso pregunto porqué la prisa, en ningún lugar tampoco estoy diciendo bueno pues sí, hay un reglamento que les dice que por supuesto pueden hacer una propuestas, ¡no! si no ese está diciendo a eso que no si no las condiciones y la manera en como se están haciendo las cosas y por supuesto que hay un proceso jurídico que él más que nadie sabe que nos puede llevar a problemas muy, muy fuertes, entonces me queda claro que la parte jurídica no es precisamente la que más le interesa al señor Síndico.

El señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias, Presidente. Vamos a empezar con unas cuestiones de forma y de legalidad y qué pena que el representante legal del Ayuntamiento diga que estamos apegados a los reglamentos en este asunto, porque es una cuestión que no se necesita ni ser abogado para entenderlo, mucho menos Síndico y menos con esos entendimientos por parte de los reglamentos que se supone que el Síndico representa jurídicamente al municipio, a los habitantes de la ciudad pues que triste.

Dice el artículo 78 del Reglamento del Patrimonio del Ayuntamiento de Guadalajara capítulo de las concesiones.- El Ayuntamiento mediante mayoría calificada podrá concesionar los bienes de dominio público cumpliendo con los requisitos establecidos en las leyes de la materia y con los que contempla el presente reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 79, para la concesión de los bienes de dominio público se estará lo siguiente: primero la solicitud puede ser presentada por un particular o por un regidor.

La solicitud se remitirá a la Secretaría General, que me diga el Síndico dónde estamos apegados y que me diga el Secretario General si ya le fue remitida la solicitud, posteriormente la Secretaría General turnará el asunto a la dirección jurídica para la integración del expediente, que me diga también el abogado donde está el expediente, una vez integrado el expediente de la Dirección Jurídica debe regresar el asunto a la Secretaría General para su turno, la Secretaría General turnará el asunto al Pleno del Ayuntamiento. En sesión del Ayuntamiento el asunto se turnará a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para su análisis, también que me diga la Presidenta de la Comisión si ya lo dictaminó.

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal deberá reunir toda la información que considere pertinente y presentará su dictamen para aprobación al Pleno, el Ayuntamiento, en su caso, aprobará por mayoría calificada de votos la concesión y autorizará las bases y la emisión para la convocatoria para la licitación pública a la cual deberá ser suscrita por el Presidente y el Secretario del Ayuntamiento y publicada en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como del sitio de internet oficial del Ayuntamiento, después vienen los requisitos que deben cumplir las convocatorias, etcétera, el caso es que ninguno de estos pasos se está siguiendo y el Síndico pretende mediante una iniciativa con carácter de dictamen, realizar una concesión de un servicio municipal tan importante como lo es el mobiliario urbano, brincándose todos y cada uno de los requisitos que establece el propio Reglamento del Ayuntamiento donde usted es Síndico, además de que esa concesión como usted mismo lo manifiesta y en la propia iniciativa se advierte, está otorgada a otra empresa en este momento que se encuentra en un litigio y señor abogado en una cláusula de condición suspensiva, única y exclusivamente puede utilizarse cuando tiene la facultad para obligarse y dejar pendiente esa obligación para que resurta surta efectos una vez que suceda o no la condicionante que es de realización incierta y para que entonces pueda comenzar a surtir la obligación por parte del municipio.

En la propia iniciativa se advierten todas las irregularidades posibles, jurídicas y de fondo, aquí mismo el Síndico manifiesta que está pendiente de resolución como lo comentábamos en el Tribunal de lo Administrativo, un juicio que interpuso el propio municipio y que al no resolverse no tiene el municipio la facultad de concesionar el mismo servicio dos veces porque de esta manera estaría

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

otorgando derechos y adquiriendo obligaciones con otra persona jurídica distinta. En la propia iniciativa dice el Síndico, que es menester que se realice otra concesión del mismo bien público, será menester para sus intereses particulares no creo que para el municipio.

Dice que las estructuras de los parabuses se encuentran en mal estado, deterioradas, me gustaría que nos dijera cuáles para así nosotros como regidores estar en posibilidad de conocer el asunto y determinar si realmente se requiere de otorgar otra concesión o no y, por supuesto, una vez que haya concluido la... Que si se encuentra vigente sea por término o por resolución judicial. También se refiere al otorgamiento de la concesión como apremiante y dice que defiende el patrimonio, considero que será el particular porque no creo que el del Ayuntamiento tampoco, a la empresa que se le pretende otorgar la concesión denominada Muebles Urbanos de Oaxaca, S.A. de C.V., es una empresa que ni siquiera en Internet figura para que tengan idea de a quien se le está entregando una concesión de un servicio que implica varios millones de pesos. Se dice en la propia iniciativa que se otorga por 15 años la concesión y además dice que la retribución que recibirá el municipio en todo caso sería la utilización del 30% de los espacios para publicidad, cuando es un negocio que genera mucho más que eso y más utilidades de donde el municipio pudiera hacerse de ingresos.

Además no especifica que en la instalación de mobiliario urbano deba ser por cuenta de la empresa, lo que significa entonces que posteriormente estaremos como Ayuntamiento también pagándoles el mobiliario a la empresa y dejándoles nada más la libertad de que hagan uso de las instalaciones para publicidad y que hagan negocios para particulares. La ley establece también que debe determinarse una fianza para el otorgamiento de la concesión y en la propia iniciativa nada más dice que deberán de presentar una fianza pero no la determina, y determinar es establecer específicamente hasta porqué monto es la fianza, yo creo que ni idea tiene de lo que representa la concesión de este servicio público. Y podríamos seguir hablando de irregularidades pero me parece ocioso debatir cuestiones jurídicas con el Síndico cuando dice que estamos apegados a todos y cada uno de los requisitos legales y le acabo de leer por lo menos 10 que se está brincando.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: Gracias, señor Presidente. Yo solicito sea modificado el decreto en su punto Primero para que la concesión sea otorgada hasta por siete años, no los 15 que se especifica.

Gracias.

El señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez... Se le cede el uso de la palabra a la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias, Presidente. Por dónde he de empezar. Dicen los principios generales de derecho que la costumbre se hace ley y la costumbre en este Ayuntamiento es aprobar todo fuera del marco de la ley y por mayoría, me da mucho miedo que al rato los reglamentos digan lo que decida la mayoría, no hay reglamento, no hay más ley es lo que decida la mayoría, que los tapatíos tengan cuidado. Pues bueno, el dictamen que se está poniendo a consideración de este Pleno pretendiendo que lo aprobemos como ya se ha dicho, como sí se ha fundamentado, carece de sustento jurídico, puesto que quieren celebrar un nuevo contrato de concesión existiendo uno ya vigente pendiente con un recurso jurídico por resolver, dicho lo anterior me surgen varias preguntas pero una de ellas es ¿en qué sustentan dicha acción?, ya que dentro de nuestro marco normativo no se logra encuadrar en ninguna figura jurídica la mencionada nueva concesión, pues dentro de lo contemplado por los cardinales, tome nota, Síndico, 11, 112, 113 y 114 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ninguna de las causas ahí contempladas nos permite otorgar una concesión existiendo un recurso de apelación pendiente de resolución, bien fueran para extinguir, revocar o cuando caducan las concesiones, por lo tanto cómo pretende fundamentar jurídicamente algo que no se encuentra contemplado en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, no existe, simplemente no lo hay, no hay una razón jurídica para que fundamenten su pretensión.

Por otra parte, se está contraviniendo... Anote, otro fundamento, lo dispuesto en el 107 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco pues en ninguna parte del presente dictamen se señala la cantidad que la nueva empresa debe otorgar por concepto de fianza o garantía para efecto de que se le conceda dicha concesión, voy a permitirme leerles dos, solamente dos de los artículos mencionados, el 111 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco dice a la letra: las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

concesiones de bienes y servicios públicos municipales se extinguen por cualquiera de las siguientes causas:

Vencimiento del término, renuncia del concesionario, desaparición del bien objeto de la concesión, nulidad revocación y caducidad, declaratoria de rescate y cualquier otra prevista en las leyes y ordenamientos municipales.

Artículo 114 la nulidad, caducidad o revocación de las concesiones sobre bienes del dominio público, se dicta por la autoridad judicial cuando proceda conforme a la ley, reglamentos o disposiciones del contrato de concesión, desde cuándo el Ayuntamiento de Guadalajara o el Síndico se convierten en una autoridad judicial ¡señores! Una cosa es invadir esferas, otra es ignorar la ley y otra es pasarse de abusivos, perdonen.

No obstante, además que dentro del presente contrato existe una cláusula de condición suspensiva en la cual se están ateniendo para que esto proceda, se contempla el hecho de que Muebles Urbanos de Oaxaca, S.A. de C.V., tiene pleno conocimiento de que actualmente existe un litigio judicial cuya litis versa sobre la materia objeto de la concesión por la que se someterá tácitamente a cualquier resolución que sea emitida por la autoridad jurisdiccional competente, dejando sin efectos la concesión otorgada y librando al municipio de cualquier responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiese causarle, se pretende salvar dicha irregularidad con el hecho de que la empresa Muebles Urbanos de Oaxaca, S.A. de C.V., que no la encontramos ni siquiera en página web, sección amarilla o algún tipo de indicio de existencia de esta empresa, como bien lo dijo ya mi compañero regidor, tiene pleno conocimiento de la litis pendiente con la empresa Equipamientos Urbanos de México, S.A. de C.V., lo cual es completamente antijurídico, ya que es de recordar y les voy a leer algo para que sepan poquito, poquito de las definiciones jurídicas de la doctrina.

Según Federico Fabricio Santiago Sánchez, un servicio público son aquellas actividades que tienen como objetivo la producción de satisfactores que corresponden a las necesidades de carácter general y que resulta complejo e inalcanzable para la mayoría de los particulares por sí mismos, por lo que se encuentran controladas por el gobierno para garantizar el acceso indiscriminado de los gobernados a ello, evitar su interrupción discrecional y aseguran la regularidad del financiamiento que requieren que como ya lo comentamos tampoco viene especificada dentro del propio contrato que se pretende autorizar y la calidad de los productos que generan. Es importante resaltar este hecho ya que es de recordarles a los aquí presentes que siendo un servicio concesionado con *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

antelación, este genera una relación jurídica entre ambas partes, relación que, escúcheme Síndico, relación jurídica que se encuentra viva pues el contrato celebrado con la Empresa Equipamientos Urbanos de México, S.A. de C.V. sigue vigente, no habido una declaratoria de un tribunal judicial no administrativo, como nosotros somos, que diga que ha muerto esa relación, por tanto el Ayuntamiento de Guadalajara no cuenta con la facultad o atribución para concesionar algo que no se tiene, puesto que dicho servicio le pertenece a esta empresa, no podemos concesionar doble vez el mismo servicio, ello contradice a los principios generales del derecho.

Con fundamentos y yo sí apegándome a la legalidad y solicitándole que no invadan facultades judiciales porque no nos es permitido ello, les digo, con qué razón vamos a engañar otra vez a los ciudadanos disponiendo de un derecho que no tiene el Ayuntamiento entregándolo por 15 años y bajo unas circunstancias desconocidas.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Gracias, regidora. En el uso de la palabra la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Nada más comentar Presidente, creo que ya los argumentos se han mencionado todos y sí exhortar a nosotros como autoridad en el Ayuntamiento, que tengamos congruencia y sobre todo si está dentro de la legalidad por qué no esperamos a que se dicte esa resolución de tribunal administrativo, qué prisa llevamos, si esto es legal vámonos esperando y hacer las cosas como lo marca la ley.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Ya me estaba preocupando que se me fuera negar por segunda vez la oportunidad de expresar las ideas que uno tiene, afortunadamente me están dando la oportunidad, muchas gracias, Presidente.

Miren, que aparte de solicitarle yo creo que al Secretario que pudiéramos arreglar estos micrófonos porque es muy complicado darle seguimiento a los debates, ya lo habíamos hecho en un principio cuando iniciaba esta administración, creo que por *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

respeto a toda la gente que está aquí, tener la oportunidad que se escuchen las ideas de lo que estamos tratando de expresar, pero bueno, más allá yo quisiera iniciar con un recuento de las veces en que esta administración nos hemos ido a que todo lo queremos sacar en acuerdos económicos con carácter de dictamen, no sé si serán razones sospechosas que el fast track se ha vuelto ya algo común en la administración, primero empezamos con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, nos avisaron de una forma rápida dos minutos o tres antes de que iniciara la sesión que se metía.

Posteriormente modificación al presupuesto, inmediatamente después, la renegociación de la deuda, luego modificaciones a la Ley de Ingresos y luego contratación de nueva deuda, cuál es el asunto aquí que las comisiones en momentos parece que no están funcionando o no les queremos hacer caso, creo que las comisiones debieran de ser para que pudiéramos discutir los temas, conocerlos y realmente nos metiéramos al debate, el asunto es que los debates en muchos momentos se están matando sin necesidad de poder entrar al fondo de las cosas, sin que tengamos la oportunidad de discutir, aquí tenemos la oportunidad de discutirlo pero muchas veces no se pueden a ver a fondo las discusiones y todo lo que contienen los propios dictámenes, yo nada más me iría y recordar porque también ha sido muy lamentable lo que ha pasado en las comisiones, llegan los dictámenes a las comisiones, los empezamos a analizar y antes de que los terminemos de analizar inmediatamente ya los metemos como acuerdo económico con carácter de dictamen, ¿será miedo?, ¿será que se está ocultando algo?, ¿qué es lo que pasa?, yo creo que tenemos que razonarlo y tenemos que reflexionarlo, a dónde nos lleva y estas preguntas que le quiero hacer en estos momentos al señor Síndico, ojalá nos la pueda responder porque a todos los que estamos aquí y a la gente que está en la sociedad le interesa: ¿cuáles son los beneficios reales que esta nueva empresa le dará al Ayuntamiento? Conocerlos, que nos pueda explicar cuál es la razón de que escogieron esa empresa.

2.- ¿Son los mejores precios del mercado, los que están ofreciendo, los que se pretenden contratar?

¿Quién los contactó?, ¿llegaron ellos aquí al Ayuntamiento, se presentaron solos, ¿qué sucedió? Y luego ¿eran la única opción, la mejor opción?, a mí me gustaría que el día de hoy el Síndico nos lo pudiera dejar muy claro y que se pudiera escuchar y saberlo realmente y, vuelvo a insistir, yo creo que debemos darnos la oportunidad de estos temas discutirlos en las comisiones y seguir los procedimientos que hace rato el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel estaba

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

expresando que era un procedimiento que iba con un ABCD, pero aquí no, aquí nos brincamos de la A hasta el C y nunca damos la oportunidad de poder ver las cosas realmente como son, muchas veces lo hemos preguntando pero yo no he tenido la oportunidad de que alguien, aquí, nos lo pueda aclarar, porque esa urgencia siempre de sacar las cosas rápidas, porqué no nos ponemos a analizar los temas, son temas que realmente pueden comprometer fuertemente a la ciudad, como lo puede ser alguna deuda, como lo puede ser algún reglamento, y sacarlo así en fast track es muy triste y es muy lamentable, vuelvo a insistir, esas razones sospechosas no me gustaría que quedaran así y le pido al Síndico ojalá nos pudiera platicar un poco más de esos elementos que seguramente él conoce para poder presentarlo y si él se siente plenamente y jurídicamente convencido de que no violentó yo quiero escucharlo porque el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel mencionó el reglamento como venía, todos los pasos, yo quiero escuchar que el Síndico aquí delante de todos nos diga si no se violentó ninguno de los procedimientos que marca el reglamento, si él está convencido y dos, que me pueda explicar y que nos pueda decir uno a uno cuáles son los beneficios de hacer esto, brincándonos una etapa judicial que no se ha terminado.

Gracias, Presidente.

El señor Presidente Municipal: Gracias. Para qué efecto regidor... Adelante.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias, Presidente. Lo que me parece más preocupante que se genere en este Ayuntamiento es la incapacidad de debatir, porque se cree que es suficiente el contar con 14 votos para realizar los acuerdos que se requieran y de la manera que se requiera. Se está convirtiendo en un verdadero deporte olímpico la violación a los reglamentos en este Ayuntamiento, solamente por eso porque se tienen 14 votos no creo que la sociedad se los vaya a conceder por mucho tiempo, sin embargo, se niegan a debatir el tema porque por supuesto el Síndico lo tiene muy presente, no tienen en ninguno de los sentidos la razón respecto a que se encuentra apegado a la legalidad este dictamen, como lo mencionaba la ley establece una posibilidad de realizar una adjudicación directa en materia de servicios públicos, sin embargo, eso no implica que la ley te permita saltarte todos y cada unos de los pasos como es la integración del expediente y la convocatoria, para que pueda realizarla y siempre y cuando la justifiques de manera debida, en este momento no se conoce ni quien es la empresa ni que es lo que le ofrece al municipio ni lo que le ofrece al Síndico.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es tan claro lo que estoy diciendo que en la Sesión de Ayuntamiento pasada lo hice patente, se retiró del orden del día esta iniciativa, únicamente porque tenían 13 votos y necesitaban 14 ¡que pena!, solicité que se expusiera el argumento por el cual se retiraba y no se dijo nada, ahora la vuelven a presentar, pensé que le iban a cambiar alguna letra para justificar que se habían hecho modificaciones pero ni de eso fueron capaces, qué pena también la iniciativa que debe pasar a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, a la presidenta de la comisión le preocupe si son 15 ó 7 años, el daño para los habitantes de la ciudad no demerita porque vaya a durar 7 ó 15, regidora, y es su comisión la que debería de dictaminar este asunto, como ustedes se arreglen me tiene sin cuidado, nada más dejar patente la violación y la ilegalidad que se está cometiendo y el daño que se les está causando a los habitantes de la ciudad sin que parezca que a los integrantes de este Ayuntamiento les importe porque estoy seguro que no entienden siquiera el tema que estamos tratando porque no es necesario que lo revisen y que lo estudien sino que les digan es a favor.

El señor Presidente Municipal: Suficientemente discutido el punto está a su consideración... Sí, adelante.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Gracias, Presidente. Nada más para preguntarle si hubiera oportunidad de que el Síndico como él presentó la propia iniciativa, nos pudiera decir los puntos o digo si a lo mejor no tiene interés en hacerlo no importa, nada más saber si existe esta posibilidad.

El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos: Insistimos regidor que el beneficio que tiene este municipio en principio es el suministro, fabricación, reparación y mantenimiento de los parabuses que es lo que nos importa y que necesitamos una vez más la instalación en lugares donde jamás se instalaron por la anterior empresa y que está sujeto a un procedimiento como ustedes ya señalaron, sin embargo, por eso establecimos los término del decreto como usted ya lo conoce con nuestra visión jurídica que es procedente, respetamos mucho las que ustedes han establecido, sin embargo, es el beneficio que tenemos más el pago de las licencias que jamás hizo la otra empresa y también el 30% que tiene el municipio, son los beneficios que obtiene el municipio y para nosotros el mobiliario urbano de los parabuses que dará servicio a los habitantes de Guadalajara, sí es interés público y sí es urgente tener resguardado que ese servicio esté en una forma eficiente, en una forma completa y sobre todo en una forma en donde el municipio pueda oportunamente brindarlo en donde más se necesita.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: ¡A ver! están prohibidos los diálogos, está a su consideración si está suficientemente discutido les pediría manifestarlo, los que estén por la afirmativa... Con la negativa... Aprobado.

Instruyo al Secretario General inicie con la votación correspondiente.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *por supuesto que en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *en contra*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *en contra porque no me convencieron los argumentos*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; *en contra porque no está sustentado jurídicamente como debe de ser*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *en contra por la infundamentada iniciativa*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *en contra*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *solicitándole al Secretario General que conste el sentido de mi voto en el acta, en contra*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor y 7 en contra..

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría calificada el dictamen 14 y pasaríamos al dictamen 14 bis.

En el uso de la palabra el Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Que se agregara al texto del hermanamiento de las ciudades con Cozumel, el deporte, porque hay vela, pesca hay muchas actividades que sería, enriquecería más la iniciativa.

Ese es el acuerdo con carácter de dictamen, el hermanamiento de las ciudades de Guadalajara y Cozumel y en el texto abajo dice: con el hermanamiento se buscará desarrollar actividades de colaboración, intercambio en los campos de la cultura,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

el turismo, yo agregaría el deporte porque hay muchísimas cosas, hay buceo, vela, yatismo, algo muy importante que complementaría esto.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, compañeras y compañeros regidores el dictamen que se propone con la adición del compañero regidor, si hubiera algún comentario, si no lo hubiera se le instruye al Secretario General inicie con la votación correspondiente.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez; *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor pero que si quiere ir a un viaje a Cozumel que lo pague el regidor de su bolsa por favor*. Ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor y 2 abstenciones que se suman a la mayoría.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría calificada el 14 bis.

15. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA DESIGNAR CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

(Se turnó a la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción)

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristian Macías González: Gracias, señor Presidente. Aprovecho este momento de asuntos varios para comentar que el día de ayer tuve a bien participar en la rueda de prensa que se ofreció en la Plaza de Toros Nuevo Progreso de Guadalajara, con el fin de dar a conocer el inicio de la temporada 2010-2011 en ella se detallaron las primeras cuatro corridas que tendrán verificativo los días 17, 24 y 31 de octubre así como el 7 de noviembre. Así las cosas y ha sabiendas que este tipo de eventos tiene gran relevancia en la sociedad tapatía, es que como Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, exhorto para que el buen funcionar del espectáculo taurino se cumpla fehacientemente con lo que nuestra reglamentación municipal establece, una de las obligaciones que encontramos es la realización del examen post mortem que sirve para verificar la edad de los bureles lidiados y que no hayan sido objeto de alguna alteración artificial en sus astas o de cualquier tratamiento o maniobra que pudiere haber disminuido su poder o vigor del cual el juez de plaza tiene fe pública de las manifestaciones que de éste deriven, sobre este tema es donde la suscrita quiere solicitarle a usted señor Presidente, que si bien no es una obligación tácita el que se me otorgue constancia de estos resultados, por la comisión edilicia que tengo a bien presidir, solicito que me haga llegar copias de los mismos en virtud de que a la fecha se han acercado ciudadanos interesados en dichos exámenes ya que advierten que se ha encontrado manipulación en las ornamentas de los toros y novillos en el presente año, y así estar en posibilidad de otorgar respuesta con las constancias vertidas de ellos.

Es pues que con la finalidad de dar respuesta a solicitudes ciudadanas, va encaminada esta petición dejando en claro que a la par la de la voz estará

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

observando de cerca el que se cumpla con los requerimientos que la fiesta taurina lleva consigo para su buen actuar.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Gracias. En el uso de la palabra el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias, Presidente. Mi intervención como lo he venido haciendo en otras ocasiones, tiene que ver con la necesidad urgente y ya sin poderle dar más tiempo, de equipar en lo necesario al cuerpo de seguridad pública de nuestro municipio, lo hemos venido comentando en otras ocasiones, el propio Secretario de Seguridad Ciudadana lo ha planteado, actualmente contamos con 150 patrullas únicamente, más las 26 que se adquirieron últimamente a través de los recursos del SUBSEMUN, y bueno de todos es conocido que nuestra ciudad se integra por un promedio de 500 colonias y por lo tanto es complicado prestar un servicio tan importante de primera necesidad y de una gran demanda de los ciudadanos como es la seguridad pública, por ello señor Presidente Municipal, compañeras y compañeros regidores, quiero dejar patente la necesidad urgente de equipar a nuestro cuerpo de seguridad pública para prestar con dignidad, con eficiencia este servicio de seguridad tan demandado y tan necesario en estos momentos.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Gracias, regidor. En el uso de la palabra el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Gracias, señor Presidente. La intervención tiene como objetivo nada más retomando lo que la semana pasada comenté con relación al tema a los foros de movilidad que ha venido celebrando el Ayuntamiento bajo la coordinación del Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, hoy en la mañana estaba dando una entrevista el Secretario de Promoción Económica del Ayuntamiento y el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, en alguna de las intervenciones porque yo había solicitado que había que tener cuidado quien hablaba del tema de transporte, el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, al menos lo que comentábamos en el Ayuntamiento, estaba facultado por el Secretario de Promoción Económica hablaba que en el tema de la movilidad había que actuar con lo que estaban solicitando los empresarios, palabras más, palabras menos, ahí estuvo presente, yo creo que un Ayuntamiento *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

que va a tomar una decisión trascendental para la ciudad, que se base en lo que le digan los empresarios más allá del respeto que me merece cada uno de los que ha participado, es un Ayuntamiento que le está dando la espalda al ciudadano que realmente usa camión, creo que es importante también que se hable con claridad, que una vez que se culminen los foros que es el día de mañana, si no me equivoco, con especialistas y que estén invitados los representantes de la empresa que hacen el tren de la invitación, se informe al Pleno del Ayuntamiento las conclusiones y cuándo arranca la etapa realmente de consulta a los ciudadanos que usan camión, a los ciudadanos que les van a retirar una ruta de transporte, a los ciudadanos que le va a implicar no las obras, las obras es lo de menos que dura un año, que se le va a eliminar el acceso que tenía a cada una de sus colonias y cómo va a implicar el trazo, porque también en la mañana el señor Mauricio Navarro Gárate, informaba que había un dictamen en la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, en lo personal soy integrante de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos y no conozco el dictamen, hay una iniciativa que dejó pendiente la administración anterior y que habla del proyecto de movilidad que el gobernador presentó que es muy distinto a los proyectos de movilidad que se han hablado aquí, que tampoco pretendamos decir que están opinando los especialistas porque era un dato curioso que ayer se presentaban como especialistas, entre otros, a la señora Rocío Herrera y hoy nos hacía un obsequio, un libro el Secretario Particular del Presidente Municipal donde mencionaba a Rocío Herrera como asesora del Presidente Municipal, en el libro del Secretario Particular a tres de los que llegaron ayer como especialistas ciudadanos, el Secretario Particular del Presidente Municipal hoy no entrega un libro que son asesores del Presidente Municipal, creo y por eso les digo que seamos muy cuidadosos y que le digamos a los ciudadanos si vamos a autorizar el proyecto del macrobus, así lo digamos claramente, pero la insistencia del partido Acción Nacional es: consultemos a los usuarios del transporte público en las zonas que se van a modificar las rutas, en las zonas que va a pasar la nueva línea del macrobus y que acabemos con las especulaciones de todo lo que ante la opinión pública se está presentando como una negociación en lo oscuro.

Siguiendo esa temática hemos escuchado al Presidente Municipal que no ha manifestado opinión alguna, pero el Presidente Municipal de Tlaquepaque y el Presidente Municipal de Zapopan, manejan un discurso completamente distinto al que maneja Guadalajara y es un proyecto que avara, todavía si el Ayuntamiento se está cerrando a la posibilidad de gestionar recursos ante la federación para el tema del tren ligero, también dejarlo en claro porque ayer escuchábamos al Presidente de Zapopán ya señalando que él merece los recursos y no Tlajomulco con el tren ligero, situación que creo que Guadalajara así lo había venido

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

señalando sobre todo al punto sur de la ciudad, creo que no. Que demos el paso, que las reuniones que sean necesarias, las horas que sean necesarias pero tener mucho cuidado antes y que no llegue como lo comentaron mis compañeros regidores, una edición por sorpresa al Pleno del Ayuntamiento disfrazada de una consulta ciudadana.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Yo podría decir muchas cosas pero cuando hay una actitud de querer ensuciar y de querer pervertir a como de lugar con un doble discurso un esfuerzo honesto en el que además fueron convocados todos y cada uno de los regidores para que fueran testigos como lo ha sido la opinión pública de la transparencia, de la libertad con la que se ha dado oportunidad a los ciudadanos de expresarse, yo debo de reconocer además de especialistas en el desarrollo de los foros, han acudido ciudadanos que tienen algo que decir, entre ellos varios usuarios del transporte particularmente del macrobus, que hay que mencionarlo para que se entienda y no se quiera confundir de VRT el macrobus, así hay que mencionarlo y que estos foros a quienes hemos estado participando nos han nutrido y nos han dado elementos para tomar decisiones como gobierno apegadas a la realidad pero además alejadas del autoritarismo o del populismo, sino dotadas de un sustento técnico, de una viabilidad financiera y de un efecto social positivo, quiero decirle al Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio como se lo comenté en la pasada sesión de Cabildo en lo personal, si éste no fuera un esfuerzo honesto y abierto y además plural, sí con riesgos con esa apertura de que participaran algunos ponentes que inclusive quizás no tuvieran mucho que decir pero ellos venían a expresar su punto de vista y podríamos decir que no en un momento dado no con un alto grado de especialización esos ciudadanos, pero sí con la confianza en su gobierno de que podían ser escuchados, pero como le comenté, si este no fuera un esfuerzo honesto, no hubiéramos estado convocando a estos foros.

Efectivamente, qué bueno que usted estuvo al pendiente de esa entrevista radiofónica y a pesar del buen manejo y del oficio de los periodistas que ahí estaban y de su propio estilo que tienen, dejamos en claro que la decisión que va a tomar este gobierno va a hacer en función de los ciudadanos, no de los empresarios, no de los transportistas o no de un interés particular, lo que estamos buscando es tratar como se debe hacer en política, de que haya una coincidencia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

lo más apegado y lo más socialmente productivo de los diversos intereses y en ese sentido el día de ayer, entre otros, estuvieron los dirigentes de las cúpulas empresariales, qué bueno que atendieron este llamado y qué bueno que el día de mañana tendremos otros especialistas porque entonces por primera vez, yo así lo reconozco, tendremos elementos y argumentos para tomar decisiones responsables.

Y por último quiero decirles que cuando lo convocamos a través de una comisión edilicia en la que en lo particular y mediante oficio convoque a los miembros de la comisión y les explique el razonamiento y la importancia de que estuvieran presentes, es porque a partir de esas conclusiones las habremos de poner a consideración primero de los miembros de nuestra comisión y de todos los compañeros regidores y compañeras para posteriormente si así fuera ponerla a disposición de este Cabildo, ese es el mecanismo que nosotros iremos agotando, yo lo invito y los invito a que el día de mañana nos puedan acompañar, es un ejercicio de gobierno no de una fracción, es un esfuerzo muy importante el escuchar a los ciudadanos y que también reconozco separaban y no nos daban la razón o señalaban defectos que pudiésemos haber cometido en los proyectos de esta administración y todos fueron escuchados con la mayor atención y el mayor respeto, esos son los esfuerzos de este foro y es adonde por primera vez queremos llegar a una decisión que esté debidamente socializada y sustentada con los elementos que mencionamos con anterioridad.

Es cuanto Presidente.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osorio: Presidente.

El señor Presidente Municipal: Adelante, en el uso de la palabra.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Me da gusto que el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez diga que hay que acabar con populismos para que ojalá destrabemos la iniciativa que presentó él sobre el plebiscito para consultar que a... ¡ojalá! La dictaminemos antes del siguiente día y que sería un mensaje de este gobierno no quiere ningún tipo de populismo, tres dirigentes vecinales no son todos los dirigentes vecinales, yo le aseguro que a los colonos de providencia les tiene sin cuidado, sin cuidado lo que pase con el macrobus, porque difícilmente utilizan camión y por ahí no va a pasar el macrobus ni les van a modificar alguna ruta del transporte público, no todas las colonias de Guadalajara van a recibir una transformación, técnicamente no con criterios populistas, un estudio que levante la opinión de los ciudadanos requiere al menos 15 días, en voz del Presidente *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipal de Guadalajara, ayer en este auditorio el Presidente de COPARMEX lo ratificó, el Gobernador lo hizo público, el plazo de FONAVIN vence el 29 de octubre, antes del 29 de octubre Guadalajara debe de fijar una posición, en 15 días vamos a hacer la consulta cómo, quién, para qué, técnicamente, en esta mesa acordamos que se cuidará mucho quien hablaba del tema, la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos es la encargada de dictaminar esa iniciativa que quedó pendiente, con todo respeto no la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, si recurriéramos a la técnica.

Usted, antes de ser regidor y siendo regidor nos habló de otro sistema de transporte, digámosle a la ciudadanía a dónde vamos, hoy en ese programa no fue capaz de sostener su palabra ante el reto que le lanzó la persona que lo entrevistaba.

El señor Presidente Municipal: Adelante, regidor.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Para cerrar, Presidente. Es la interpretación del Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio o sea yo la respeto, si él así la interpreta yo nada más le digo que yo le sostengo mi palabra en el terreno que él quiera, en el plan que él decida, pero esa es su interpretación de una entrevista donde fijamos una posición parcial porque mañana terminan los foros.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Bien, yo solamente sí quisiera por último reconocer y felicitar la labor de poder integrar instrumentos de consulta pública, transparente, abierta, tomando en cuenta a todos los sectores de la población, el concepto de democracia para nosotros es un concepto que incluye a la base social, a las estructuras, desde Alexis de Tocqueville en democracia en América, se conjunta la democracia en la integración ciudadana, y nunca más gobiernos arbitrarios unilaterales que tomen decisiones alejadas del interés ciudadano, esta es la casa de todos, el concepto de gobernancia es un concepto claro, constituido en la incidencia en la toma de decisiones a las políticas públicas por los ciudadanos, sean ciudadanos organizados en asociaciones, ciudadanos organizados en corporaciones, ciudadanos organizados en integraciones vecinales con la representación que sea el caso, yo quiero destacar y felicitar esta labor y delante de mis compañeros y de mis compañeras, atendiendo la preocupación que veo por todos los regidores que eso me motiva a llevar al 29 de octubre una posición responsable la cual asumiré en todas sus consecuencias sea la que sea, para poder tener una solución al tema de movilidad, lo peor es no

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

hacer nada pero hacerlo de acuerdo a la iniciativa, demanda y exigencia ciudadana, hacerlo de acuerdo a la inclusión, visión y participación ciudadana, este es un gobierno demócrata, este es un gobierno abierto a escuchar a todos los sectores y por supuesto que sus decisiones se toman por mayoría, porque ese es el sistema establecido en nuestro país.

Y en este sentido debo decirles que yo no negocio con nadie, mi única negociación es de frente a la sociedad y después de lo que la sociedad decida en esta casa del pueblo de los tapatíos, en este foro de espacio público donde todos pueden expresarse y donde invito a que todos los regidores participemos activamente con ponencias en nuestros foros, creo que este tipo de ejercicios son los que pueden llevar al consenso y sea cual sea el resultado, definitivamente asumo el compromiso con las intervenciones de los compañeros regidores que lo único que veo es tener el interés por resolver el problema de movilidad, creo que nos puede llevar a diferentes visiones, no dejaremos de impulsar y explorar alternativas para que Guadalajara pueda tener un transporte moderno, eficiente, de calidad y que le garantice que no le va pegar al bolsillo de los ciudadanos, por eso vamos con tecnología innovadora que ni siquiera se conoce en muchas partes del mundo, porque queremos una Guadalajara de primer mundo.

Nuevo León a estas alturas tiene cinco líneas de tren eléctrico, Guadalajara inició primero que Nuevo León con dos líneas de tren eléctrico, Guadalajara el día de hoy puede tener sistemas troncales por supuesto que debe tener sistemas troncales, no estamos en contra de ningún sistema como tal, estamos a favor de la integración y la visión de todos los tapatíos para poder mejorar las condiciones y la calidad de vida de todos los que habitamos esta ciudad.

Sería cuanto y muchas gracias. Y Citamos a la próxima sesión solemne el día 14 de octubre a las 12:00 horas y posteriormente a la 1:30 sesión ordinaria de este Ayuntamiento.

Muchas gracias, buenas tardes.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

Ayuntamiento de Guadalajara

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL
DÍAZ.**

ROBERTO LÓPEZ LARA.

**REGIDORA IRMA ALICIA CANO
GUTIÉRREZ.**

**REGIDOR KARLOS RAMSES
MACHADO MAGAÑA.**

**REGIDOR MARIO MARTÍN
GUTIÉRREZ TREVIÑO.**

**REGIDOR JESÚS EDUARDO
ALMAGUER RAMÍREZ.**

**REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA
CAMPOS.**

**REGIDOR JAVIER ALEJANDRO
GALVÁN GUERRERO.**

**REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS
MALDONADO.**

**REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ
PADILLA.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ
DELGADILLO.**

REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA

**REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ
RANGEL.**

**REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS
OSORNIO.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
MACÍAS GONZÁLEZ.**

REGIDOR RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDORA NORMA ANGÉLICA
AGUIRRE VARELA.**

**REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ
RODRÍGUEZ.**

**REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE
MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**

**REGIDOR SERGIO RICARDO
SÁNCHEZ VILLARRUEL.**

**REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS
RAMÍREZ ANDRADE.**

SÍNDICO HÉCTOR PIZANO RAMOS.

***NOTA:** La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del siete de octubre del dos mil diez.